Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.446 - 124/18 **PARANA, viernes 6 de julio de 2018** **EDICION: 20 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3510 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la doctora Ana Graciela Rulfo, DNI Nº 13.033.289, quién se desempeño a cargo de la Dirección del Centro Regional de Referencia "Doctor Ramón Carrillo" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Rulfo, revista como médico asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro Regional de Referencia "Doctor Ramón Carrillo" de Paraná;

Que a fojas 1 de autos obra informe del citado centro asistencial que la doctora Liliana Guillot de Míguez, DNI Nº 5.986.782 usufructuó licencia por enfermedad en el período comprendido del 4.2.14 hasta el 5.3.14 inclusive, quedando a cargo de la Dirección del Centro de Salud la doctora Ana Graciela Rulfo, DNI Nº 13.033.289;

Que por Disposición Interna Nº 25/14 del centro asistencial antes mencionado se la designa a la doctora Ana Graciela Rulfo a cargo de la Dirección del Centro Regional de Referencia "Doctor Ramón Carrillo" de Paraná, en reemplazo de su titular doctora Liliana Guillot de Míguez, quien se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria con fecha de cese 1.4.14;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, como así también la Dirección General de Personal, han tomado la intervención correspondiente del cual surge que le asiste derecho a la doctora Rulfo a percibir el adicional por responsabilidad funcional por el período que se peticiona;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico y los cálculos pertinentes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el citado Ministerio ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo previsto en el Decreto Nº 2.378/91 MBSCEyE y Decreto 4.458/90 MGJOSP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconociendo las funciones desempeñadas a cargo de la Dirección del Centro Regional de Referencia "Doctor Ramón Carrillo" de Paraná y el pago del adicional por responsabilidad funcional - a favor de la doctora Ana Graciela Rulfo, DNI Nº 13.033.289, por el período comprendido del 4.2.14 hasta el 5.3.14 inclusive, en reemplazo de su titular doctora Liliana Guillot de Míguez, DNI Nº 5.986.782 quien hizo uso de licencia por enfermedad, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago de la suma que corresponda a favor de la doctora Ana Graciela Rulfo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3511 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Analía Guadalupe Barón, DNI Nº 28.135.372. como Supervisora en Docencia e Investigación del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo, Departamento Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Barón revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo, Departamento Diamante;

Que mediante Disposición Interna Nº 84, de fecha 8.8.12 del establecimiento antes citado se le asignan en forma transitoria a la agente Barón las funciones como supervisora en Docencia e Investigación de Enfermería del hospital antes citado a partir del 1.8.12, por la renuncia presentada en la misma fecha por el agente Claudio Sole quien estaba cubriendo en dichas funciones a la ex agente Blanca Nieves Gómez, quien se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria especial mediante Resolución Nº 5.697/10, con fecha de cese el día 30 de abril de 2011, según surge del informe de fojas 20 de autos;

Que en la presente gestión han tomado intervención las áreas competentes realizando el informe técnico correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, dictaminando al respecto;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado el informe técnico y los cálculos pertinentes, manifestando que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general vigente, por la suma de pesos ciento once mil seiscientos setenta ($ 111.670);

Que se ha confeccionado al efecto la planilla analítica del gasto, la que agregada forma parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha informado la viabilidad de la gestión, encuadrando la misma en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.465;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Enfermería Nº 9.564 - Decreto reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, Ley Nº 10.465, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fidanza, por la suma de pesos ciento once mil seiscientos setenta ($ 111.670), de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense las funciones desempeñadas como Supervisora en Docencia e Investigación de Enfermería del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Analía Guadalupe Barón, DNI Nº 28.135.372, quién revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, por el período comprendido del 1.8.12 hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Asígnanse en forma transitoria las funciones de Supervisora en Docencia e Investigación de Enfermería del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Analía Guadalupe Barón, quién revista en el Tramo "A"- Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se llame y adjudique el cargo por concurso.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 25 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01, del presupuesto vigente.

Art. 5º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Analía Guadalupe Barón, conforme a lo dispuesto por los artículos 2º y 3º del presente texto normativo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3512 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento y pago del adicional por dedicación exclusiva Ley 8.281 –Salud Mental– Código 228, a favor de los agentes Mónica María Karina Arévalo, DNI Nº 21.856.414, y Hernán Federico Salerno, DNI Nº 30.863.685; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes mencionados revistan como personal suplente en el Hospital Escuela de Salud Mental de esta ciudad;

Que de lo informado por el Departamento Liquidaciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, informa que a los agentes Arévalo y Salerno se les dio de alta el adicional por dedicación exclusiva a partir del 18.8.15;

Que corresponde reconocer y abonar a favor de los agentes mencionados el emolumento reclamado en autos, por el período comprendido 1.12.11 al 17.8.15 al agente Salerno y desde el 1.1.13 al 17.8.15 a la agente Arévalo;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha elaborado el informe pertinente en virtud del Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el referido Ministerio ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley de Salud Mental 8.281;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por dedicación exclusiva en Salud Mental –Código 228 de la Ley 8.281 Salud Mental– a favor de los agentes Hernán Federico Salerno, DNI Nº 30.863.685, a partir del 1.12.11 al 17.8.15, y Mónica María Karina Arévalo, DNI Nº 21.856.414, a partir del 1.1.13 al 17.8.15 de conformidad a lo dispuesto por la Ley 8.281, dependientes del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, y en mérito a lo dispuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 1021/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por dedicación exclusiva Ley 8.281, a favor de los agentes Mónica María Karina Arévalo, DNI Nº 21.856.414, y Hernán Federico Salerno, DNI Nº 30.863.685, en virtud de lo expuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3513 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Luis Gabriel Trossero, DNI Nº 23.207.638, interesa cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 8 - Administrativo y Técnico, Administrativo c), Supervisión, Escalafón General de Hospital "San José" de Diamante, con funciones de chofer;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 8- Administrativo y Técnico, Administrativo c), Supervisión, Escalafón General en un cargo categoría 8 - Técnico a), Técnico "A", Escalafón General, del Hospital "San José" de Diamante, con funciones de chofer;

Que la presente reubicación se encuadra con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y modificatoria Ley Nº 9.811, como así también en el Decreto Nº 300/91 MGJOSP;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, han realizado el informe de competencia y dictaminado respectivamente en las presentes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.465;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe técnico pertinente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San José, mediante transferencia compensatorio de cargos, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, encuadrándose con carácter transitorio al agente Luis Gabriel Trossero, DNI Nº 23.207.638, actual categoría 8 - Administrativo y Técnico, Administrativo c), Supervisión, Escalafón General en un cargo categoría 8 - Técnico a), Técnico "A", Escalafón General, del Hospital "San José" de Diamante, con funciones de chofer, y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y modificatoria Nº 9.811, como así también lo dispuesto por Decreto Nº 300/91 MGJOSP, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 22 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Luis Gabriel Trossero lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3514 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO FUNCIONES

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Estela María Guy, DNI Nº 17.797.775, como Jefa de Unidad del Servicio de Guardia del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Guy revista en el Tramo "A" - Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay;

Que por Disposición Interna Nº 002/15 del establecimiento antes citado, se deja sin efecto la Disposición Interna Nº 007/10 y se le encargan a la agente Guy las funciones de Jefa de Unidad del Servicio de Guardia a partir del 7.1.15, cabe hacer mención que dicho servicio se encuentra contemplado en la Estructura Orgánica del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, aprobada mediante Decreto Nº 6.549/03 SES;

Que mediante Decreto Nº 1.645/14 M.S. se le reconocen y asignan en forma transitoria las funciones de Subjefa de Unidad del Servicio de Guardia del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a la agente Estela María Guy, a partir del 1.10.10, correspondiendo en tal sentido dejar sin efecto el citado decreto;

Que han tomado intervención las áreas competentes realizando el informe técnico de competencia y ha dictaminado al respecto la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, manifestando que corresponde reconocer a partir del 13 de febrero de 2015, fecha de la Disposición Interna Nº 002/15 del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay;

Que la Dirección General de Recursos Humanos se ha expedido en la presente gestión;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley de Enfermería Nº 9.564 - Decreto reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto las funciones de Subjefa de Unidad del Servicio de Guardia del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, desempeñadas por la agente Estela María Guy, dispuesta mediante Decreto Nº 1.645 M.S. de fecha 12 de junio de 2014, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Reconócese las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefa de Unidad del Servicio de Guardia del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a favor de la agente Estela María Guy, DNI Nº 17.797.775, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a partir del 13.2.15 y hasta la fecha del presente decreto, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Asígnanse en forma transitoria las funciones de Jefa de Unidad del Servicio de Guardia del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a la agente Estela María Guy, DNI Nº 17.797.775, actual Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, y otórguese el pago del adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se llame a concurso.

Art. 4º — Impútase el gasto a: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 9 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 10 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 97 - Ubicación Geográfica 03, del presupuesto vigente.

Art. 5º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, a la agente Estela María Guy, DNI Nº 17.797.775, conforme a lo dispuesto por los artículos 2º y 3º del presente texto normativo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art.7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3515 M.S.

RECONOCIENDO DIFERENCIAS SALARIALES

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Teresita Noemí Saavedra, DNI Nº 25.266.339, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revistaba en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Centro de Salud "Médanos" de Médanos, Departamento Islas del Ibicuy;

Que la señora Saavedra fue designada incorrectamente en planta permanente por Decreto Nº 2.983/13 a partir del 1º de septiembre de 2013 en el tramo antes mencionado, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación, Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, renunciando al mismo en fecha 30.1.16;

Que la Coordinación, Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud informa en autos que la citada agente posee matrícula definitiva desde fecha 27 de julio de 2007, por haber obtenido el título de enfermera profesional;

Que por lo antes expuesto corresponde reconocer la reubicación en el Tramo "A" de la Carrera Enfermería a favor de la ex agente Saavedra a partir del 1.9.13 y hasta el 30.1.16;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe técnico pertinente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese las diferencias salariales existentes entre los Tramos "B" y "A" a favor de la señora Teresita Noemí Saavedra, DNI Nº 25.266.339, desde el 1.9.13 hasta el 30.1.16, fecha en que presenta su renuncia al cargo Tramo "B" - Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Médanos" de Médanos, Departamento Islas del Ibicuy, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700//1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Teresita Noemí Saavedra, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3516 M.S.

RECONCIENDO FUNCIONES

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se interesa el reconocimiento y pago del adicional por función a favor de las agentes Ester Araceli Inés Gómez, DNI Nº 13.770.778, y Claudia Lorena López, DNI Nº 22.761.697, pertenecientes al Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Ester Araceli Inés Gómez, DNI Nº 13.770.778, Legajo Nº 125.858, revista en categoría 6, Carrera Administrativa, Supervisión, del Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad;

Que la agente Claudia Lorena López, DNI Nº 22.761.697, Legajo Nº 131.448, revista en categoría 6, Carrera Administrativa, Supervisión, del Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad;

Que por Disposición Interna Nº 19/13, agregada a fojas 2 de autos, se encarga la atención de la Jefatura de División de Recursos Humanos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, a la agente Ester Araceli Inés Gómez, DNI Nº 13.770.778, en los períodos comprendidos entre el 9 de mayo de 2013 al 20 de mayo de 2013 y desde el 15 de julio de 2013 al 30 de septiembre de 2013, y a la agente Claudia Lorena López, DNI Nº 22.761.697, en el período comprendido entre el 21 de mayo de 2013 al 14 de julio de 2013, en reemplazo de su titular agente Nora Liliana López, DNI Nº 13.574.650 quien hizo uso de licencias anual ordinarias, imprevistos, francos y licencia por enfermedad y se acogió a la jubilación por invalidez mediante Resolución Nº 1.767/13, con fecha de cese 1.10.13;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido su informe correspondiente, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el Decreto Nº 5.384/03 - artículos 3º, 4º y 13º y en el Decreto Nº 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Reconócense las funciones desempeñadas por la agente Ester Araceli Inés Gómez, DNI Nº 13.770.778, Legajo Nº 125.858, como Jefa de División de Recursos Humanos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, en los períodos comprendidos entre el 9 de mayo de 2013 al 20 de mayo de 2013 y desde el 15 de julio de 2013 al 30 de septiembre de 2013, como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º — Reconócense las funciones desempeñadas por la agente Claudia Lorena López, DNI Nº 22.761.697, Legajo Nº 131.448, como Jefa de División de Recursos Humanos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, en el período comprendido entre el 21 de mayo de 2013 al 14 de julio de 2013, como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 3º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma de pesos tres mil seiscientos con treinta y cinco centavos ($ 3.600,35), a favor de las agentes Ester Araceli Inés Gómez, DNI Nº 13.770.778, y Claudia Lorena López, DNI Nº 22.761.697, en virtud del reconocimiento efectuado por los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3517 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina de la obstétrica Nuria Benítez, DNI Nº 27.590.864, como profesional asistente del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con el cargo profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del mencionado establecimiento asistencial;

Que la obstétrica Benítez revista actualmente como personal suplente;

Que, asimismo, resulta procedente incluir en los alcances del adicional por función de guardia a la mencionada profesional, conforme lo establecido en el Decreto Nº 3.840/00 MSAS;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas

del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el informe técnico pertinente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite se encuadra en lo establecido en los artículos 37º y 51º de la Ley 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la obstétrica Nuria Benítez, DNI Nº 27.590.864, en el cargo vacante Profesional Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Inclúyase a partir de la fecha del presente decreto en los alcances del Anexo I - artículo 2º del Decreto Nº 3.840/00 MSAS –adicional por función de guardia–, a la obstétrica Nuria Benítez, DNI Nº 27.590.864, quien fuera designada interinamente en el cargo profesional asistente por el artículo precedente.

Art. 3º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1036/1057/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la obstétrica Nuria Benítez, DNI Nº 27.590.864, en concepto de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3518 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de las agentes Gabriela Verónica Beber, DNI Nº 25.684.295 como Supervisora, y a María Elena Medina, DNI Nº 28.676.862 como Jefe de Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, ambas a partir del 1.8.12; y

CONSIDERANDO:

Que las agentes Beber y Medina revistan en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que por Disposiciones Internas Nos. 62/12 y Nº 63/12 del establecimiento antes citado, se reconoce a la agente Beber las funciones de supervisora, y a Medina las funciones de Jefe de Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos, a partir del 1.8.12;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado su debida intervención, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos correspondientes y el informe técnico pertinente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los artículos 31º y 36º de la Ley de Enfermería Nº 9.564 y Decreto reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional; como Supervisora a la agente Gabriela Verónica Beber, DNI Nº 25.684.295 y como Jefe de Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos a María Elena Medina, DNI Nº 28.676.862, quiénes revistan en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, ambas a partir del 1.8.12 y hasta la fecha del presente decreto, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Asígnanse las funciones en forma transitoria como Supervisora a la agente Gabriela Verónica Beber, DNI Nº 25.684.295, y como Jefe de Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos a María Elena Medina, DNI Nº 28.676.862, quienes revistan en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, ambas a partir de la fecha del presente decreto y hasta que se llame a concurso, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1716/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a las agentes Gabriela Verónica Beber, DNI Nº 25.684.295 ya María Elena Medina, DNI Nº 28.676.862, conforme a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto sera refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3519 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del doctor Orlando Juan Cook, DNI Nº 16.002.034, como Jefe del Servicio Clínica Médica del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por el período comprendido del 27.10.14 hasta el 9.12.14; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Cook revista como profesional asistente (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que mediante Disposición Interna Nº 122/14 del establecimiento asistencial antes mencionado se le encargan las funciones de Jefe del Servicio Clínica Médica, al doctor Cook, por el período comprendido del 27.10.14 hasta el 9.12.14, en reemplazo de su titular el doctor Oscar Cecilio Rodríguez Schvemler, DNI Nº 5.826.419, quien hizo uso de licencia anual ordinaria 2012;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado intervención expidiéndose al respecto;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado los cálculos pertinentes y la reserva de los fondos;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo previsto en el Decretos Nº 2.378/91 MBSCyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones y el adicional por responsabilidad funcional a favor del doctor Orlando Juan Cook, DNI Nº 16.002.034, como Jefe del Servicio Clínica Médica del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por el período comprendido del 27.10.14 hasta el 9.12.14, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 2º — Impútase el gasto a Dirección de Administración 960 – Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad 08- Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financia miento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor del doctor Orlando Juan Cook, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3520 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento las funciones de Administrador del Hospital "San Miguel" de Bovril y el pago de los adicionales por responsabilidad funcional y por fallas de caja al agente Ernesto Mario Rodríguez, DNI Nº 20.888.592, desde el 20.12.12 al 8.2.13; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Rodríguez revista en un cargo de categoría 5, Carrera Administrativa, Supervisión, Escalafón General, del mencionado nosocomio;

Que obra Disposición Interna Nº 158/12 de la Dirección de Atención Médica mediante la que se autoriza al agente Ernesto Mario Rodríguez a movilizar fondos de las cuentas bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos y Banco de la Nación Argentina en reemplazo del señor Administrador Miguel Ángel Pinharanda, DNI Nº 5.953.176, desde el 20.12.12 al 8.2.13;

Que el Departamento Planificación informa que por Decreto 4.779/03 SES fue aprobada la estructura orgánica vigente del Hospital "San Miguel" de Bovril, la cual contempla las funciones de administrador;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Fiscalía de Estado sostiene que de acuerdo a lo expuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 2.426/04 GOB, por el cual se modifica el artículo 3º del Decreto 5.384/03, el reemplazante adicionará a su haber, durante el

período de reemplazo, única y exclusivamente el adicional por responsabilidad funcional, excluyendo el derecho al cobro de cualquier otro emolumento que percibiere el reemplazado, por lo que no correspondería hacer lugar al reconocimiento y pago del adicional por fallas de caja si se accede al reconocimiento del adicional por responsabilidad funcional;

Que a fin de atender la presente erogación, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado la reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los Decretos Nos. 5.384/03 GOB y 2.624/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones de administrador del Hospital "San Miguel" de Bovril, desempeñadas por el agente Ernesto Mario Rodríguez, DNI Nº 20.888.592, categoría 5, Carrera Administrativa, Supervisión, Escalafón General, del mencionado nosocomio y el correspondiente pago del adicional por responsabilidad funcional desde el 20.12.12 al 8.2.13, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Deniégase el pago del adicional por fallas de caja solicitado por el agente Ernesto Mario Rodríguez, DNI Nº 20.888.592, categoría 5, Carrera Administrativa- Supervisión, Escalafón General, del Hospital "San Miguel" de Bovril, en virtud de lo expuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 2.426/04 GOB.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto 2017: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1100/1111/1181/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, al agente Ernesto Mario Rodríguez, DNI Nº 20.888.592, en virtud de lo expuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3521 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Pablo Fernando Maidana, DNI Nº 29.969.778, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente fue recategorizado mediante Decreto Nº 2.305/16 M.S. en un cargo categoría 7 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, del Hospital Colonia Salud Mental "Doctor Raúl A. Camino" de Federal;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado centro asistencial, transformando el cargo categoría 10-Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión en un cargo categoría 7, Administrativo y Técnico, Administrativo b), Ejecución, Escalafón General del Hospital Colonia "Doctor Raúl A. Camino" de Federal;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y modificatoria Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.465;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección Hospital Colonia Salud Mental - Federal, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y modificatoria Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Pablo Fernando Maidana, DNI Nº 29.969.778, actual categoría 7, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión en un cargo categoría 7, Administrativo y Técnico, Administrativo b), Ejecución, Escalafón General del Hospital Colonia Salud Mental "Doctor Raúl A. Camino" de Federal, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 -Partido Subparcial 1001/1031/1051/1075 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Pablo Fernando Maidana, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3522 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Ester Araceli Gómez, DNI Nº 13.770.778, por desempeñarse como Jefa de División Recursos Humanos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por los periodos comprendidos del 18.1.12 hasta el 27.5.12 y desde el 4.7.12 hasta el 26.9.12; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Gómez revista en categoría 5, Carrera Administrativa Supervisión, Escalafón General, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que mediante Disposiciones Internas Nos. 12/12 y 32/12 del citado establecimiento se le encargan las funciones de Jefa de División Recursos Humanos a la agente Gómez, en reemplazo de su titular Nora Liliana López, DNI Nº 13.574.650, quien hizo uso de licencia por enfermedad;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Dirección General de Personal han emitido el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado los cálculos pertinentes y la correspondiente reserva de los fondos e imputación;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en los Decretos Nos. 4.458/90 MGJOSP - Anexo I, 2.426/04 GOB. y 5.384/03 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefa de División Recursos Humanos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a favor de la agente Ester Araceli Gómez, DNI Nº 13.770.778 -Categoría 5, Carrera Administrativa, Supervisión-, Escalafón General, por los períodos comprendidos del 18.1.12 hasta el 27.5.12 y desde el 4.7.12 hasta el 26.9.12, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1100/1111/1181/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Ester Araceli Gómez, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3523 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Amelia Verónica de Sá Dos Santos, DNI Nº 26.842.313, como Jefa de Unidad de Clínica Médica del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que la agente De Sá Dos Santos, revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, con funciones de Subjefa de Unidad;

Que por Disposición Interna Nº 29, de fecha 22.3.14 del establecimiento antes citado, se le asignaron a la agente De Sá Dos Santos como Jefa de Unidad de Clínica Médica del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en los períodos comprendidos del 26.1.11 al 13.3.11, del 8.8.11 al 22.8.11, del 20.3.12 al 31.3.12, del 1.4.12 al 22.5.12 y del 16.11.12 al 25.11.12, del 1.12.12 al 16.1.13 y del 16.7.13 al 30.7.13 inclusive, en reemplazo de su titular María Magdalena Deu, quien hizo uso de licencia anual profiláctica y por enfermedad;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, como asimismo la Dirección General de Recursos Humanos, han emitido el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado los cálculos pertinentes y la imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los artículos 25º y 36º de la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefa de Unidad de Clínica Médica del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a favor de la agente Amelia Verónica de Sá Dos Santos, DNI Nº 26.842.313, quien revista en Tramo "A" - Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en los períodos comprendidos del 26.1.11 al 13.3.11, del 8.8.11 al 22.8.11, del 20.3.12 al 31.3.12. del 1.4.12 al 22.5.12 y del 16.11.12 al 25.11.12. del 1.12.12 al 16.1.13 y del 16.7.13 al 30.7.13 inclusive, en reemplazo de su titular María Magdalena Deu, quien hizo uso de licencia anual profiláctica y por enfermedad, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Imputar el gasto a: Dirección General de Administración 960 – Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Facultar a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional interesado a la agente Amelia Verónica de Sá dos Santos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3524 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente María Elena Barreto, DNI Nº 13.599.839; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 5 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General, en el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay con funciones en el Centro de Salud "Villa Las Lomas" de la citada localidad;

Que se debe aclarar que la agente Barreto fue recategorizada por Decreto Nº 2.305/16 M.S., en una categoría 5 del Escalafón General y que dicho texto legal no contó con las modificaciones presupuestarias pertinentes, por lo que en las planillas Anexo III se ha reflejado la baja presupuestaria de la categoría que poseía la señora Barreto (Categoría 6 Escalafón General), de forma previa a la emisión del Decreto Nº 2.305/16 M.S., y en simultáneo a su cambio de carrera, el alta presupuestaria de la categoría por éste otorgada;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde regularizar la situación de revista de la agente Barreto, mediante la modificación en la planta de cargos de personal permanente, transformando el cargo categoría 6- Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay, en un cargo categoría 5, Carrera de Agentes Sanitarios, Escalafón Sanidad, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, conforme a las planillas Anexo III, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay y Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en las planillas Anexo III, las que agregadas forman parte integrantes del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto a la agente María Elena Barreto, DNI Nº 13.599.839, actual categoría 5 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General, Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, en igual categoría, Carrera de Agentes Sanitarios, Escalafón Sanidad del Programa Agentes Sanitarios, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 11 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente María Elena Barreto, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3525 M.S.

RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento y pago de los servicios prestados por la licenciada Anabel Arias, DNI Nº 32.029.561; y

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Arias desempeñó funciones de instructora de Residencias Médicas en la Especialidad Interdisciplinaria de Salud Mental, en el ámbito del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, desde el 1.6.16;

Que por Resolución Nº 3.978/16 M.S. se aprobó el contrato de locación de servicios en las tareas antes citadas por dicha profesional, a partir del 25.11.16;

Que por lo antes expuesto corresponde reconocer los servicios prestados por la licenciada Arias en las funciones de instructora de Residencias Médicas en la Especialidad Interdisciplinaria de Salud Mental, por el periodo del 1.6.16 hasta el 24.11.16;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico e imputación correspondiente, contando con la intervención de la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado su debida intervención;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en el Decreto Nº 1.816/12 M.S. y en los alcances de la Ley 10.292;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por la licenciada Anabel Arias, DNI Nº 32.029.561, quien desempeñó funciones de instructora de Residencias Médicas en la Especialidad Interdisciplinaria de Salud Mental, en el ámbito del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, desde el 1.6.16 al 24.11.16, en virtud a lo expuesto en considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto del presente a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45- Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2- Partida Parcial 1/3/5- Partida Subparcial 1006/1020/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la licenciada Anabel Arias, de la suma que corresponda, conforme a la liquidación realizada en autos, en virtud a lo reconocido en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3526 M.S.

REVOCANDO DESIGNACIÓN

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita dejar sin efecto la designación de la agente Mónica Beatriz Terrussi, DNI Nº 20.927.037; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente fue designada en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón General del Hospital "Felipe Heras" de Concordia por Decreto Nº 277/16;

Que conforme lo manifestado por el Departamento Personal del Ministerio de Salud, corresponde dejar sin efecto la designación de la agente Mónica Beatriz Terrussi, DNI Nº 20.927.037, otorgada por Decreto Nº 277/16;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase la designación efectuada por Decreto Nº 277/16 de la agente Mónica Beatriz Terrussi, DNI Nº 20.927.037 en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Felipe Heras" de Concordia, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 3527 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional al agente Gustavo Alberto Garcilazo, DNI Nº 24.467.335 por desempeñarse como Jefe de Unidad de Sala II del Hospital "Pascual Palma" de Paraná desde el 5.3.14 0121.4.14; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Garcilazo, revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Pascual Palma" de Paraná;

Que obra Disposición Interna Nº 13 del mencionado nosocomio, por la que se designa a cargo de la Jefatura de Unidad de Sala II desde el 5.3.14 al 21.4.14 al agente Gustavo Alberto Garcilazo, DNI Nº 24.467.335;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud realizó el informe técnico correspondiente, manifestando que en la estructura orgánica del Hospital "Pascual Palma" de Paraná se contempla la División Enfermería y bajo su dependencia la Jefatura de Unidad, en virtud del Decreto Nº 4.777/03 SES;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud dictamina que si bien es cierto que la titular del cargo no cuenta con acto administrativo que la designe formalmente, ha quedado acreditado en autos que resultó ser la legítima ganadora del concurso dispuesto por Resolución Nº 1.551/12 M.S., el cual debido a demoras propias en la tramitación y conclusión de los respectivos concursos aún se encuentra en trámite y aconsejando que se debería hacer lugar a lo reclamado, reconociendo a favor del agente Garcilazo las funciones cumplidas en reemplazo de la titular;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos, reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los artículos 25º y 37º de la Ley Nº 9.564;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones desempeñadas como Jefe de Unidad de Sala 11 del Hospital "Pascual Palma" de Paraná al agente Gustavo Alberto Garcilazo, DNI Nº 24.467.335 Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio y el correspondiente pago del adicional por responsabilidad funcional desde el 5.3.14 al 21.4.14. en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto 2017: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6- Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional al agente Gustavo Alberto Garcilazo, en virtud de lo expuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 3528 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del doctor Gustavo Alberto Martino, DNI Nº 17.094.956, quién se desempeñó a cargo de la Dirección del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Martino revista como médico asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal;

Que por Disposición Interna Nº 002/15 del establecimiento asistencial antes mencionado se lo designa a cargo de la Dirección del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal al doctor Martino, en reemplazo de su titular doctor Miguel Ángel Nieves, DNI Nº 16.100.642, quien hizo uso de licencia anual ordinaria de 2014, por el período comprendido del 13.2.15 hasta el 1 6.3.15;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud como así también la Dirección General de Recursos Humanos, han tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico y los cálculos pertinentes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo previsto en el Decreto Nº 2.378/91 MBSCEyE y Decreto Nº 4.458/90;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones desempeñadas a cargo de la Dirección del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal y el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del doctor Gustavo Alberto Martino, DNI Nº 17.094.956, en reemplazo de su titular doctor Miguel Ángel Nieves, DNI Nº 16.100.642, quien hizo uso de licencia anual ordinaria de 2014 por el período comprendido del 13.2.15 hasta el 16.3.15 en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 2..- Impútase el gasto a Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 13 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago de la suma que corresponda a favor del doctor Gustavo Alberto Martino, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Parana, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rickert José Alfonso y Jacob Adelina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16149, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ ALFONSO RICKERT, MI 5.896.611, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí, en fecha 12/08/2009, y de ADELINA JACOB, MI F5.363.067, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 08/12/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de junio de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00003794 3 v./6.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Garbezza Lidia Elvesia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18547, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ELVESIA GARBEZZA, MI 6.046.526, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de junio de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00003821 3 v./6.7.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Castillo María Estela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20041, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA ESTELA CASTILLO, MI N° 11.071.007, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00003822 3 v./6.7.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ceparo Francisco José - Landra Catalina - Ceparo Víctor Valentin s/ Sucesorio ab intestato (Acumulado Expte. 15784)", Expte. N° 13349, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINA LANDRA, MI: 2.367.789, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29.08.1996. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de junio de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria a/c.

F.C. 0001-00003829 3 v./10.7.18

— — —

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en autos caratulados "Combet Roque Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13685, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por COMBET ROQUE HORACIO, DNI N° 5.776.524, vecino que fue del Departamento Colón, argentino, casado en primeras nupcias, fallecido el día 15 de octubre del año 1.997 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en calle Caceros N° 2527 de la ciudad de Villa San José, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 08 de junio de 2018...Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y

Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 21 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00003778 3 v./6.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, secretario Dr. José Manuel Tournour, autos: "Coronel Juan de Dios; Acosta Manuela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 137/065-93. Cita y emplaza por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, fallecidos ambos en la ciudad de Colón, Entre Ríos, CORONEL JUAN DE DIOS y ACOSTA MANUELA, y especialmente a los herederos y/o sucesores de JUANA ESTHER CORONEL, MI N° 3.150.295 para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz. Jueza.

Resolución: "Colón, 22 de mayo de 2018. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Coronel Juan de Dios y Acosta Manuela, y especialmente a los herederos y/o sucesores de Juana Esther Coronel, MI N° 3.150.295, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de junio de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00003781 3 v./6.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial "N° 1" de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza; Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Chamillar Oscar Juan s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14090-18), cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don OSCAR JUAN CHAMILLAR, DNI "N° 5.803.218" ocurrido en fecha "23/08/2017", en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón 4 de abril de 2018. ... Publíquense edicto por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad y en un periódico de la localidad de Pronunciamiento que deberá previamente denunciar la parte, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María Jose Diz, Jueza".

Otra resolución: "Colón, 11 de mayo de 2018. Como se pide, publíquese edicto en LT 11 "General Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay y en consecuencia déjese sin efecto la publicación en Periódico de Pronunciamiento que se ordenara a fojas 13. Fdo. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de mayo de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00003802 3 v./6.7.18

— — —

El Sr. Juez, Arieto Alejandro Ottogalli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Maddoni, Edelmira Ramona - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.616, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de MADDONI, EDELMIRA RAMONA, DNI 3.938.786, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, el día 24/04/2017.

La resolución que así lo ordena establece: "Colón, 2 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 21 de mayo de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00003809 3 v./6.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet en autos caratulados: "Chanseaud Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13665, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CHANSEAUD ANGEL, DNI N° 5.786.707, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, fallecido en ciudad de la ciudad de Libertador San Martin (E. Ríos), el día 30 de noviembre de 2013.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 24 de abril de 2018. - (...) Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...)". Fdo: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00003850 3 v./10.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Ojeda Norberto Adrian - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.638, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NORBERTO ADRIAN OJEDA, DNI N° 18.193.809, vecino del Departamento Colón, fallecido en ciudad de la ciudad de Buenos Aires, el día 20 de noviembre de 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 18 de mayo de 2018. Visto:... Resuelvo: 4 – Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 21 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00003851 3 v./10.7.18

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, (E.R.), Jorge I. Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados "Blanco, Horacio Miguel s/ Sucesorio ab intestato s/ Sucesorio", Exp. N° 5758, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. HORACIO MIGUEL BLANCO, DNI N° 30.358.368, de nacionalidad argentino, hijo de Ramón Esmeraldo Blanco, y de Berta Graciela Coudron, con último domicilio conocido en calle Mateo Araujo N° 85 y cuyo fallecimiento tuvo lugar en fecha 03 de mayo de 2015, en esta misma ciudad Concordia.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente reza: "Concordia, 07 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Horacio Miguel Blanco, DNI N° 30.358.368, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... A lo demás, oportunamente. Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 25 de junio de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00003780 3 v./6.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28, 2do. Piso, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos: "Gaztambide, Fernando Horacio s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8471), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don FERNANDO HORACIO GAZTAMBIDE, DNI 5.803.799, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 10 de junio de 2007, vecino que fuera de esta ciudad.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo ordena: "Concordia, 4 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo.: Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino)".

Concordia, 14 de junio de 2018 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 0001-00003796 3 v./6.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: "Penco, José Modesto y Sarraf de Penco, María Cleonik s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12105), cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JOSÉ MODESTO PENCO, MI N° 1.850.728, fallecido en Concordia el día 12 de enero de 2.005 y de doña MARIA CLEONIK SARRAF, DNI N° 5.028.959, fallecida en Rosario, Provincia de Santa Fe el día 21 de diciembre de 2.016, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 25 de septiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Admitir en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, la información sumaria rendida y en su mérito y declarar: que el último domicilio de la causante María Cleonik Sarraf ha sido en la calle Salta N° 218 de la ciudad de Concordia, E.R.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Modesto Penco, MI N° 1.850.728 y Maria Cleonik Sarraf, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Firmado: Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 11 de abril de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00003801 3 v./6.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión en autos caratulados "Benedetto, Luis Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6368, cita por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren

con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de LUIS ANGEL BENEDETTO, DNI N° 5.826.888, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, nacido en 23.07.1943 y fallecido en Concordia en 27 de diciembre de 2017, hijo de Miguel Arcangel Benedetto y Angélica Capeche, ambos fallecidos.

La resolución judicial que ordena la presente en su pacte pertinente dice: "Concordia, 22 de mayo de 2018. Visto: Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Rosa Amelia Larocca, Mabel Beatriz Benedetto y César Gabriel Benedetto, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Carlos Albino Medina, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Angel Benedetto, DNI N° 5.826.888, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales - con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006). 5.- ... 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- ... 8.- ... 9.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez C. y Comercial N° 3".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 0001-00003839 3 v./10.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Gabriel Belén, Secretaría actuaria, en los autos caratulados: "Nejamky o Nejanky o Nejamkin, David, y Richard, Irene Ambrosia, s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7681, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de DAVID NEJANKY o NEJAMKY o NEJAMKIN, falleció en Concordia (ER) el día 4 de mayo de 1971 y de IRENE AMBROSIA RICHARD, DNI N° 5.047.454, falleció en Concordia (ER) el día 11 de septiembre de 198.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: Las resoluciones que lo ordenan, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 22 de diciembre de 2016. Visto y Considerando:... Resuelvo:1.- Admitir la tramitación acumulada y, en consecuencia, decretar la apertura de los juicios sucesorios de David Nejamky o Nejanky o Nejamky o Nejamkin y Irene Ambrosia Richard, vecinos que fueran de esta ciudad... Fdo. Gabriel Belén, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 Concordia - Entre Ríos".

Y otra: "Concordia, 18 de junio de 2018. Visto:... Resuelvo:... 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 28 de junio de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00003840 3 v./10.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre Nº 28, 1er. Piso, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Labriola de Dorfman, María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Nº 12519, cita y emplaza por tres veces por el plazo de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Dña. MARIA DEL CARMEN LABRIOLA DE DORFMAN, DNI Nº 10.911.714, ocurrido en Concordia el día 17 de julio de 2013, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 12 de junio de 2018. Visto... Resuelvo: 1 – Por presentado, con domicilio constituido, por apoderado, por parte se le da intervención. 2 – Decretar la apertura del juicio sucesorio de María del Carmen Labriola de Dorfman, DNI Nº 10.911.714, vecina que fuera de esta ciudad. 3 – Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimientos de ley... A lo demás, oportunamente. Fdo. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial, subrogante".

Concordia, 22 de junio de 2018 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00003843 3 v./10.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Diego Luis Estevez, interino, Secretaría única a cargo de la suscripta en los autos caratulados: "Cumbaire, Antonio Pascual s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8476), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimientos de ley, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por ANTONIO PASCUAL CUMBAIRE, DNI 5.829.891, cuyo fallecimiento se produjo en la ciudad de Concordia, el día 23.06.2009, vecino que fuera de esta ciudad.

"Concordia, 7 de junio de 2018. Visto:... Resuelvo:... - 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Antonio Pascual Cumbaire, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int."

Concordia, 21 de junio de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 0001-00003866 3 v./10.7.18

— — —

DIAMANTE

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría del Dr. Manuel Alejandro Ré, hace saber que en autos caratulados: "Planiscig David o Planiscig Santiago Alvino o Santiago Albino o Santiago A. S/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12733, de trámite por ante este Juzgado, se cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Don SANTIAGO ALVINO PLANISCIG DAVID, argentino, MI N° 2.084.975, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Diamante Departamento Diamante el día 4 de octubre de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00003834 3 v./10.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Sánchez Catalina Rufina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13256, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CATALINA RUFINA SANCHEZ, DNI Nº 5.378.372, fallecido el 22.06.2017, en General Ramírez (ER), vecino que fuera Gral. Ramírez, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00003835 3 v./10.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Dure Vicente o Vicente Severo y Noguera Nélida María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12742, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por VICENTE o VICENTE SEVERO DURE, DNI Nº 5.888.573, fallecido el 5.5.1996, en General Ramírez y NELIDA MARIA NOGUERA, DNI Nº 2.812.461, fallecida el 11.10.2016, en Gral. Ramírez, ambos vecinos que fueran de Gral. Ramírez a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00003836 3 v./10.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Gross Ricardo David s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13355, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RICARDO DAVID GROSS, DNI Nº 4.625.101, fallecido el 8.4.2010, en Gral. Ramírez (E.R.), vecino que fuera de Gral. Ramírez, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00003837 3 v./10.7.18

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Rodríguez Fabio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15041; cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del Sr. FABIO JOSE RODRIGUEZ, DNI 12.761.808; vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en la ciudad de Federación (ER), el 22 de diciembre de 2015.- Publíquense por tres días.

Federación, 5 de junio de 2017 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C. 0001-00003847 3 v./10.7.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Juez a/c despacho, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en 2º piso, del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Calvo Godofredo Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15525, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. GODOFREDO JUAN CALVO, MI N° 5.806.240, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en la ciudad de Federación (E.R), el 02.02.2008.- Publíquense por tres días.

Federación, 28 de noviembre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C. 0001-00003848 3 v./10.7.18

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell, Apolonia y Sigler o Sigel, Juan s/ Sucesorio ab intestado; Sigel, Julio y Sigel Aurelio s/ Sucesorio

intestado, acumulado: Sigel, Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5370, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO SIGEL, LE N° 5.897.291, soltero, argentino, hijo de Juan Sigel y Apolonia Lell, nacido en Tala, Departamento Paraná, el 11 de marzo de 1928 y fallecido en Paraná el 18 de mayo de 1998, vecino que fuera de zona rural de Sauce de Luna siendo éste su último domicilio, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente "Federal, 22 de agosto de 2.017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener; ... 2.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Antonio Sigel, LE N° 5.897.291, argentino, soltero, nacido en Tala (Departamento Paraná) el 11 de marzo de 1928 y fallecido en Paraná el 18 de mayo de 1998, hijo de Juan Sigel y Apolonia Lell, vecino que fuera de zona rural de Sauce de Luna, acumulándose a los presentes universales. 3.- Publíquense edictos por tres (3) veces, en el Boletín Oficial, en el periódico local "Retórica" y en un medio radial de la localidad de Sauce de Luna que se elija, citando por diez (10)días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, a los bienes dejados, por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar... 5.- Líbrese... 6.-Notifíquese... 7.- Agregar... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 27 de junio de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00003795 3 v./6.7.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Sánchez, Manuel s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 18727), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL SANCHEZ, MI Nº 2.076.403, vecino que fuera Est. Conscripto Bernardi, fallecido en Paraná en fecha 24 de marzo de 1975.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 25 de junio de 2018... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Manuel Sánchez, MI Nº 2.076.403, argentino, casado, nacido en María Grande el 17 de junio de 1920 y fallecido en Paraná el 24 de marzo de 1975, hijo de Martín Sánchez y Justa Alarcón, vecino que fuera de Est. Conscripto Bernardi. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 25 de junio de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00003856 3 v./10.7.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Spengler Leopoldo Arturo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7114, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LEOPOLDO ARTURO SPENGLER, Libreta Enrolamiento N° 5.866.488, fallecido el día 15 de mayo de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de junio de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00003803 3 v./6.7.18

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofia De Zan (suplente) que suscribe, en los autos caratulados "Silva Pedro Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11367, iniciados el día 05 de abril de 2018, apertura el día 23 de abril de 2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días,a los herederos y/o acreedores de SILVA PEDRO FRANCISCO, DNI N° 12.809.041, nacido en Entre Ríos el día 17 de noviembre de 1958, hijo de Rafael Silva y María Clemencia Gutiérrez, fallecido el día 22 de marzo de 2018 en Gualeguaychú, cuyo último domicilio lo fue en calle San José N° 548 de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 02 de mayo de 2018 – **María S. De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003810 3 v./6.7.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bilch Guillermo y Castel Teresa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7115, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: GUILLERMO BILCH, MI N° 5.878.310, fallecido el día 04 de octubre de 1998, y TERESA BEATRIZ CASTEL, DNI N° 4.587.212, fallecida el día 27 de marzo de 2018, ambos ocurridos en Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 26 de junio de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00003812 3 v./6.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "De Zan Esther Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 31/18 - fecha de apertura 2 de marzo de 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de Doña ESTHER YOLANDA DE ZAN, DNI F-5.223.842, fallecida en Gualeguaychú el día 18 de enero de 2018, hija de Nicolás Pablo De Zan y Adelaida Juana Taffarel, siendo su último domicilio Curie N° 149 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de mayo de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00003833 3 v./10.7.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Korell Marta Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7099, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARTA ESTER KORELL, Documento Nacional Identidad N° 5.016.654, fallecida el día 19 de junio de 2017, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de junio de 2018 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00003857 3 v./10.7.18

— — —

VICTORIA

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Gimenez Haydee Francisca; Herrera Jesús Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 13418, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres (3) veces, a herederos y acreedores de los Sres. HAYDEE FRANCISCA GIMENEZ, MI N° 5.374.217, fallecida en fecha 23 de septiembre del año 1995, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y de JESUS ANTONIO HERRERA, MI N° 1.978.608, fallecido en fecha 08 de julio del año 2005, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; ambos vecinos que fueran de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Victoria, 14 de junio de 2018 – **Julio R.F. Guaita,** secretario subrog.

F.C. 0001-00003784 3 v./6.7.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Premoli José María - Estebenet Amanda Raquel s/ Sucesorio ab intestato", N° 19051, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMANDA RAQUEL ESTEBENET, DNI N° 2.815.198 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/02/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de junio de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00003868 1 v./6.7.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien Suscribe, en los autos caratulados "Martínez Humberto Valentín s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17871, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO VALENTIN MARTINEZ, MI 5.406.246, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 24 de mayo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de junio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00003869 3 v./11.7.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Gerardo Guillermo - Calafatich Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16499, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA CALAFATICH, MI 10.569.135, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06 de junio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de julio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00003873 3 v./11.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ernst Josefa Eloinda Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23205, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSEFA ELOINDA ANGELICA ERNST, DNI N° 04.094.806, vecina que fuera el Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 18/12/2014. Publíquese por un día

Paraná, 3 de julio de 2018 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00003878 1 v./6.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Domínguez Martín Rodolfo - Nuñez Olga Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 31103, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores

de OLGA BEATRIZ NUÑEZ, DNI N° 4.924.063, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17/4/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 8 de junio de 2018 – **Celia Enriqueta Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00003879 1 v./6.7.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Lallana María Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16010, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL LALLANA, MI 3.929.667, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 20/09/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00003881 3 v./11.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brandolin Ovidio Octavio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33639, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OVIDIO OCTAVIO BRANDOLIN, DNI N° 5.925.734, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/3/2005. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de junio de 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00003891 1 v./6.7.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Rodríguez Juan Valentín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14147-18; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JUAN VALENTIN RODRIGUEZ, DNI N° 5.811.533, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el 2 de febrero de 2015, ocurrida en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colon, Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 24 de mayo de 2018. Por cumplimentado ... Estando ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Dése ... Líbrese ... En forma ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".

Colón, 15 de junio de 2018 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00003896 3 v./11.7.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial 01, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en los autos caratulados "Vidoni, Alberto Fabián s/ Sucesorio ab intestato", N° 12342, cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento del causante VIDONI ALBERTO FABIAN, DNI N° 18.099.684, fallecido el día 03/12/2017, con último domicilio en calle P. del Castillo N° 1426 de esta ciudad, Prov. de Entre Ríos

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de marzo de 2018 Resuelvo: 1.- ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alberto Fabián Vidoni, DNI N° 18.099.684, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley –Art, 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Firmado y sellado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez del Juzgado Civil y Comercial 01", Concordia, Entre Ríos".

"Concordia, 22 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Hacer lugar al nuevo libramiento que se interesa. Firmado y sellado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 27 de junio de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00003897 3 v./11.7.18

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Pucheta, Santa s/ Sucesorio", Expediente N° 8882 en tramite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2, Dra. Ana María Noguera, secretaria, se cita y emplaza dentro del término de treinta (30) días a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por PUCHETA SANTA, DNI N° F2.347.509, quien había nacido en Arruabarrena, Dpto. Federación, el día 09 de julio de 1934 siendo hija de Saturnino Pucheta y Apolonia Castro, siendo su ultimo domicilio en Balcarce 524 Bis Concordia y fallecida en Concordia en fecha 10/5/2012.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de marzo de 2018.- 1. - Por cumplimentado con lo requerido, agregándose la documental acompañada. 2.- Tener por presentado el Sr. Jorge Monge (h), por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Pedro Silvio de La Madrid, con domicilio constituído y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3. - Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Santa Pucheta, DNI N° F2.347.509 fallecida en fecha 10/05/2012 vecina que fue de la ciudad de Concordia (ER). 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26. 994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 5. - Dése intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales, con sede en Paraná, (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás oportunamente. Firmado Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 24 de mayo de 2018 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00003901 3 v./11.7.18

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Acosta, Rodolfo Miguel s/ Sucesión ab intestato", Expediente N° 5795/16, en tramite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría N° 4 Dr. Alejandro Centurión, suplente, se cita y emplaza por el termino de treinta días comunes a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por ACOSTA RODOLFO MIGUEL, DNI N° 11.840.691, nacido en Concordia el día 25/05/1955, siendo hijo de Reducindo Acosta y Helida Schauvinhold y quien fallece el 20 de diciembre de 2015 siendo su ultimo domicilio el de calle La Pampa 733 de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 31 de mayo de 2016.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Rosana de Lourdes De La Madrid en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Pedro S. De La Madrid, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rodolfo Miguel Acosta, DNI N° 11.840.691, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del/la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). 5.- Citar a Noelia Griselda Ramona Acosta, Rodolfo Gerardo Javier Acosta y Matías Guillermo Exequiel Acosta en los domicilios denunciados a fs. 3 y fs. 9, para que en el plazo de diez días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio bajo apercibimiento de ley. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce".

"Concordia, 14 de junio de 2018. Visto: Lo manifestado y peticionado en escrito que antecede, constancias de autos. RESUELVO: 1.- Tener presente la denuncia de extravío del Edicto dirigido al Boletín Oficial. 2. - Librar nuevo Edicto dirigido al Boletín Oficial, a los mismos fines y efectos que el ordenado a fs. 10 punto 3. Firmado Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 0001-00003902 3 v./11.7.18

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Tavella, Enrique Orlando y Raya de Tavella, María Elena Sinforosa s/ Sucesorios (Civil)", Expediente N° 8426 en tramite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría N° 4 Dr. Alejandro Centurión, suplente, se cita y emplaza dentro del plazo de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAYA de TAVELLA, MARÍA ELENA SINFOROSA, DNI N° 5.048.786, quien habia nacido en Concordia el día 16 de abril de 1920, siendo hija de Juan Leopoldo Raya y Carmen Susana Larrarte, de estado civil viuda, fallece el día 10 de julio de 2013 siendo su ultimo domicilio en calle Sara Neira N° 275 de esta ciudad de Concordia.-

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener presente la conformidad prestada a fs. 126/127. 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Tavella, Enrique Orlando s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8426), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Elena Sinforosa Raya, DNI N° 5.048.786, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos Lo acrediten,

bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 0001-00003903 3 v./11.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados "Bastian, Irma Flora s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6338), cita por el término de 30 días corridos bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes quedados por el fallecimiento del causante IRMA FLORA BASTIÁN, DNI N° 5.062.649, ocurrido el día 27 de junio de 2017, Dpto. Concordia, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de abril de 2018.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Irma Flora Bastian, DNI N° 5.062.649, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres dias en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 21 de junio de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00003906 3 v./11.7.18

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria N° 3 a cargo de Dra. Gimena Bordoli, del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Gil de Malvasio Isabel; Malvasio Sara Elena y Malvasio María Isabel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6771), cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ISABEL MALVASIO, DNI N° 5.048.432, quien falleciera el 12 de diciembre de 2017 vecina de esta ciudad de Concordia (E. Ríos), para que así lo acrediten.-

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 8 de junio de 2018. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Isabel Malvasio, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia. 3.- (...) 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- (...) 6.- (...). 7.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaría de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 8.- (...). A lo demás, oportunamente. Regístrese y notifiquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 25 de junio de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00003910 3 v./11.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos. En autos caratulados "Galván, María Alicia s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8377 cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ALICIA GALVAN, quien falleciera en Concordia con 54 años de edad, el día 17 de Febrero de 2018, de nacionalidad: Argentina, DNI N° 16.592.086, siendo su último domicilio real en calle J.J. Paso 58 UF. 2 de esta ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, hija de Teresa Nery Aggod y de Raúl Carlos Galvan.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 27 de marzo de 2018. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Alicia Galvan, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- (...). 5.- (...) 6.- (...) A lo demás, oportunamente. Notifíquese- Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 7 de mayo de 2018 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C. 0001-00003911 3 v./11.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados: "Trupiano, Jorge Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8198, citar a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante JORGE RAMON TRUPIANO, DNI 8.039.172 fallecido el 10 de marzo de 2006 ocurrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, vecina que fuere de la ciudad de Chajarí, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de Mayo de 2018. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un diario local y en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Chajarí, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez en lo Civil y Comercial".

Concordia, 22 de mayo de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00003912 3 v./11.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a mi cargo, Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RUBEN ALBERTO SIMEONE, DNI N° 11.884.274, fallecido en la ciudad de concordia el día 20 de agosto de 2017, vecino que fuera de esta ciudad para que así lo acrediten, en los autos caratulados "Simeone, Rubén Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8112).

La resolución que así lo ordena reza: "Concordia, 29 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Ana Carolina Liand y a Edgardo Rubén, Vicente Antonio, Heber Lucas, María Carolina y Lautaro Emanuel Simeone, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Sonia Elizabeth Benítez, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rubén Alberto Simeone, DNI N° 11.884.274, vecino que fuera de la localidad de Colonia Ayui, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 16 de marzo de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00003916 3 v./11.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a mi cargo, Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ALCIDES ANTONIO DOBLER, DNI N° 13.270.530 fallecido en Concordia en fecha 02 de junio de 2013, vecino que fuera de esta ciudad, para que comparezcan en los autos "Dobler, Alcides Antonio S/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8379).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 13 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alcides Antonio Dobler, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.-... 7.- Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 16 de mayo de 2018 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C. 0001-00003917 3 v./11.7.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo de la Dr. Fabián Morahan, Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos "Celiz Cándido Cipriano y Mac'Dougall Martina Ricarda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10476, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANDIDO CIPRIANO CELIZ, LE 1.980.211, fallecido en Gualeguay el día 13 de Abril del año 2002, y MARTINA RICARDA MAC' DOUGALL, 5.232.244, fallecida en Gualeguay el día 24 de Agosto del año 2005, ambos con ultimo domicilio en el de la calle Julio Argentino Roca N° 87 de esta ciudad de Gualeguay.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente: "Gualeguay, 11 de mayo de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Cándido Cipriano Celiz y Martina Ricarda Mac'Dougall, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC.- Líbrese oficio a la Dirección del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, comunicando la iniciación del presente.- Líbrense oficios a los Bancos locales.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 718 tercer párrafo del CPCC, y denúnciese por el presentante si existieran otros herederos de igual grado, así como sus domicilios reales, a los fines de ordenar su citación.- A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez CyC Nº 1".

Gualeguay, 22 de junio de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00003885 3 v./11.7.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría de la Dra. Rosa María Fernández, en autos "Taffarel Luis María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8306, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS MARIA TAFFAREL, DNI 5.879.559, fallecido en ésta ciudad de Gualeguay, el día 16 de Enero del año 2018, derechos que deberán acreditar dentro de dicho plazo.

La resolución que lo ordena, en parte pertinente, dice: "Gualeguay, 22 de mayo de 2018.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Don Luis María Taffarel, vecino que juera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. Líbrense oficios a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente.- Por formulada denuncia del domicilio de la cónyuge supérstite, se tiene presente. En consecuencia notifíquese a la misma en legal forma -Art. 728 Inc. 1 del CPCyC.- A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 19 de junio de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00003886 1 v./6.7.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 (Dos), de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 (Dos) a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "Fiorotto Aurelio Gualberto y De Zan Ana Angélica s/ Sucesorios testamentario y ab intestato" (Expediente N° 11.292), iniciado el de la última nombrada el día 18 de mayo de 2018, mediante resolución de apertura de fecha 7 de junio de 2018 cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANA ANGELICA DE ZAN, DNI N° 1.934.988, fallecida el 3 de julio de 2015 en la ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, cuyo último domicilio fue el de Hipólito Irigoyen 135 de la misma ciudad. Publíquese por tres veces.

Gualeguaychú, 13 de junio de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00003870 3 v./11.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Sofía De Zan, suplente, en el proceso caratulado "Salas José Antonio Bernardo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 11.435, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don JOSE ANTONIO BERNARDO SALAS, LE N° 5.853.338, fallecido en esta ciudad el 3 de junio de 2017, a la edad de 84 años, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calles San Juan y Bolivia, para que se presenten dentro del termino de diez (10) días Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de junio de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003871 3 v./11.7.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gerstner, Mario Silverio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7025, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIO SILVERIO GERSTNER, Documento Nacional Identidad 5.406.195, fallecido el día 09 de febrero de 2018, en Concepción del Uruguay.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de mayo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00003872 3 v./11.7.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial N° 1, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, del Departamento Judicial de Gualeguaychú, en los autos caratulados "Blanco Alberto Nicolás s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 162/18, fecha de inicio 18 de Mayo de 2018, apertura 22 de mayo del corriente, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Don BLANCO ALBERTO NICOLAS, DNI N° 5.850.264, domiciliado realmente en Virreynato del Río de La Plata N° 300, ciudad, nacido en la ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 03 de Junio de 1931, quien falleciera en la ciudad de Gualeguaychú, el día 29 de mayo de 2017, a los 85 años de edad, para que en el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por una vez, se presenten a juicio y hagan valer los derechos que estimen correspondientes.

Gualeguaychú, 8 de junio de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00003874 1 v./6.7.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; Dr. Marcelo José Arnolfi; Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Insaurralde Alfredo Rufino y Siri Rosa Walkidia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11.483; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; llamados: ALFREDO RUFINO INSAURRALDE, DNI N° 5.858.985, fallecido el día 03 de julio de 1989 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; y ROSA WALKIDIA SIRI, DNI N° 3.929.295, fallecido el día 29 de febrero de 2008 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; con ultimo domicilio en calle Montevideo N° 690 y Estrada de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de junio de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria.

F.C. 0001-00003875 3 v./11.7.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romani Blanca María y De Miguel Adolfo Ricardo - Sucesorio ab intestato - acumulados" N° 3461, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado don ADOLFO RICARDO DE MIGUEL, DNI N° 5.846.194, argentino, nacido en Larroque, Departamento Gualeguaychú, el martes 9 de julio de 1929, hijo de Perlina Rosenthal y de Victoriano De Miguel, quien falleció en Larroque, Departamento Gualeguaychú, el día Domingo 1° de Agosto de 2.004, siendo su domicilio calle Las Heras N° 238, Larroque, Departamento Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de junio de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003877 3 v./11.7.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Onésimo José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6121, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado: ONÉSIMO JOSÉ LUIS ROMERO, DNI 16.182.057, fallecido el día 3 de enero de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de junio de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003898 3 v./11.7.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Krenz Alejandro y Stiben Lidia s/ SUcesorio ab intestato", Expte. Nº 2994, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO KRENS y/o KRENZ y LIDIA STIBEN, vecinos que fueran de Nogoyá, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en la misma ciudad, en fecha 30/11/1998 y 7/5/2005, respectivamente. Publíquese por tres veces.

Nogoyá, 8 de junio de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00003668 3 v./11.7.18

— — —

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Cirone Angélica Aurora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5603, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELICA AURORA CIRONE, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Paraná, provincia de Entre Ríos, en fecha 23/12/2010. Publíquese por un día.

Nogoyá, 22 de junio de 2018 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00003892 1 v./6.7.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, cita y emplaza, a herederos y acreedores de: 1) Doña JACINTA ZULEMA PAREDES, DNI N° 2.343.129, que falleció en fecha 26 de diciembre de 1993 en esta ciudad; con último domicilio real en calle Ricardo Balbín N° 2005 de esta ciudad de C. del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; y 2) Don JUAN GABINO PEREIRA, MI N° 2.028.855, que falleció en fecha 11 de Marzo de 1972 en esta ciudad; con ultimo domicilio real en calle 9 de Julio N° 1466 de esta ciudad de C. del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; para que en el termino de treinta días se presenten y lo acrediten.

Todo por estar ordenado en los autos caratulados "Pereira Juan Gabino y Paredes Jacinta Zulema s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8883, F° 247, L° VII, Año 2018.-

Se transcriben a continuación las partes pertinentes de las resoluciones que ordenan el presente libramiento: "Concepción del Uruguay, 31 de mayo de 2018. ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Paredes Jacinta Zulema, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial ... Fdo.: Gastón Agotegaray, Juez subrogante".

Otra: "Concepción del Uruguay, 14 de junio de 2018 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan Gabino Pereira, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos

a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 26 de junio de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00003900 1 v./6.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Agotegaray Gastón, Juez a/c del despacho, Dra. Dieci Mariana, secretaria interina; en autos caratulados "Bonato Hugo Domingo Virgilio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 7353, Año 2016) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don HUGO DOMINGO VIRGILIO BONATO, DNI 05.800.277, fallecido en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el día 18 de Junio de 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 15 de Mayo de 2017.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- ... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 15 de junio de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00003909 1 v./6.7.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Mansilla Claro Apolinario - Castro Evangelina Ramona s/ Sucesorio ab intestato acumulado - Recaratulado", Expte. 9777, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de la Sra. EVANGELINA RAMONA CASTRO, MI N° 10.069.954, vecina que fue de este departamento, fallecida circunstancialmente en la ciudad de Diamante, el día 5 de septiembre de 2017.

Victoria, 3 de julio de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00003880 3 v./11.7.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Muñoz María Ernestina Rosario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13.842, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de la Sra. MARIA ERNESTINA ROSARIO MUÑOZ, DNI N° 3.305.677 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria (ER) el día 08 de abril de 2013.

Victoria, 21 de junio de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00003894 3 v./11.7.18

CITACION

ANTERIOR

COLON

a JUAN CARLOS SANCHEZ y otro

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, se cita y emplaza al Sr. JUAN CARLOS SANCHEZ, DNI N° 12.018.588 y a MARTIN BARRIOS, de los cuales se desconocen sus actuales paraderos para que en el término de diez días, contados desde la última publicación del presente, comparezcan en autos caratulados: "Sánchez Juan Carlos - Barrios Agustina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12737-15) en trámite ante este Juzgado, a estar a derecho.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resolutorio que lo ordena: "Colón, 17 de febrero de 2017.-... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a Martín Barrios, y a Juan Carlos Sánchez, DNI N° 12.018.588, a fin de que comparezcan a tomar intervención en el sucesorio y estar a derecho dentro del término de treinta días – Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz -Jueza". "Colón, 28 de diciembre de 2017.-... Líbrese nuevo en la forma ordenada a fs. 42.- Fdo. María José Diz, Jueza".

Artículo 2340.- Sucesión intestada. Si no hay testamento, o éste no dispone de la totalidad de los bienes, el interesado debe expresar si el derecho que pretende es exclusivo, o si concurren otros herederos. Justificado el fallecimiento, se notifica a los herederos denunciados en el expediente, y se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días.

Colón, 3 de mayo de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00003852 3 v./10.7.18

USUCAPION

ANTERIOR

VICTORIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a/c del despacho, Secretaría de quien suscribe, en los autos "García Ramón Alfredo y otra c/ Peña Osvaldo ramón y/o sus herederos y/o sus sucesores s/ Usucapión (recaratulado)", Expte. Nº 12960, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Osvaldo Ramón Peña y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: Isla Charigüe, 2da. Sección Islas, Plano N° 12.351, Sup. 3.940,00 m2, Lote N° 24, con límites y linderos a saber:

NORESTE: Línea 1-2 al rumbo S. 38° 45' E. de 40,00 m. con calle El Hornero.

SURESTE: Línea 2-3 al rumbo S. 51° 15' O. de 94,00 m. y de 98,00 m. medidos hasta el Riacho Las Lechiguanas, con sucesores Ramírez

SUROESTE: con Riacho Las Lechiguanas; y

NOROESTE: Línea 4-1 al rumbo N. 51° 15' E. de 94,00 m. y de 98,00 m medidos desde el Riacho Las Lechiguanas, con Osvaldo Ramón Peña y Héctor Osvaldo Martínez, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Victoria, 12 de junio de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00003864 2 v./6.7.18

USUCAPION

NUEVAS

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, sito en calle Bartolomé Mitre N° 26/28, Segundo Piso, a cargo, en calidad de suplente, del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados, "Varela Luis Alberto c/ Varela Ernesto Virgilio; sus herederos y/o sucesores y otros s/ Usucapión", Expediente N° 9673, Año 2018, cita y emplaza por treinta y un días, a los demandados y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se interesa usucapir, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponde en el plazo señalado y bajo apercibimiento de ley.-

El inmueble, según Plano de Catastro N° 80.632, confeccionado por el Agrimensor Francisco Mendoza, Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos, el 15 de febrero de 2018, está ubicado en el Departamento Concordia, Municipalidad de Concordia, Planta Urbana, Manzana 5 Norte y 13 Oeste; Manzana N° 2.739, frente a calle Humberto Primo N° 891, tiene una Superficie de ciento setenta metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (170.41 m2), y mide y linda:

Al NORTE: Recta (1-2) al rumbo Sur 78° 26' Este de 19 metros 48 centímetros, con Cristóbal M. Luna Rodríguez Chávez y Atilio Jorge Lugrin y Otra;

Al ESTE: Recta (2-3) al rumbo Sur 12° 59' Oeste de 08 metros 80 centímetros, con Roque Mario D'Amico y otra;

Al SUR: Recta (3-4) al rumbo Norte 78° 08' Oeste de 19 metros 48 centímetros, con Ermelinda Gómez y

Al OESTE: recta (4-1) al rumbo Norte 13° 00' Este de 08 metros, 70 centímetros, con Boulevard Humberto Primo.-

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que dice: "Concordia, 01 de junio de 2018.- visto: ... Resuelvo: 2.- Tener por promovido por Luis Alberto Varela contra Ernesto Virgilio Varela, DNI N° 5.824.312, sus herederos y/o sucesores con domicilio desconocido, juicio de usucapión.- 3.- Tener presente la prueba ofrecida.- 4.- Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el término de treinta y un días, comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponde y bajo apercibimientos de ley.- 5.- Dése intervención a la Municipalidad de Concordia a quien se notificará mediante cédula para que comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho pudiere corresponder.- 6.-

Disponer la anotación de litis respecto del inmueble objeto de autos, cuyos datos se denuncian en el promocional, sin monto atento naturaleza de la cautelar dispuesta. A tal fin, librar oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble local, con los recaudos de ley pertinentes.- 7.- Correr traslado de la demanda a la Fiscalía de Estado en el domicilio de la Casa de Gobierno de la Pcia. de Entre Ríos, mediante cédula Ley N° 22.172 y con entrega de copias, citándola y emplazándola por el plazo de treinta y un días, - incluida ampliación por distancia- para que comparezca.- 8.- Hacer lugar a la eximición de copias de documental impetrada, atento su volumen y complejidad, quedando la misma en Secretaría a disposición de las partes.- A lo demás oportunamente.- Fdo.- Alejandro D. Rodríguez, Juez supl".

Concordia, 7 de junio de 2018 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00003895 2 v./10.7.18

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Nieto María Isabel c/ Fraticelli José Luis y otros s/ Usucapión", Expte. N° 6110; cita por quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los Herederos y/o Sucesores de José Luis Fraticelli y de María Ana Fraticelli y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Salta N° 409 de esta ciudad, inscripto al T° 40 F° 482 de fecha 08.11.1927, Superficie 302,04 m2.

Deslindado y medido según plano de mensura posesorio en el plano de posesión a mi nombre que se acompaña junto con la ficha de transferencia, ambos en original, confeccionado por el agrimensor Rubén Daniel Carrazzoni, donde se describe una superficie de 302,04 m2 (trescientos dos metros cuatros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados), localizado en el Departamento de Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana N° 2449 (4 Norte / 7 Este). Siendo sus límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 77° 00' E de 9,80 m divisoria con calle Salta.

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 12° 20' O de 30,05 m divisoria con Juan C. Sagum.

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 76° 44' O de 10,32 m divisoria con Luis O. Viviani y otra.

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 13° 21' E de 30,00 m divisoria con Luis O. Viviani y otra y Nelson A. Botto y otra.

Con domicilio parcelario Salta N° 409 según identificado en plano de mensura posesoria, le corresponde Partida Provincial: de origen N° 4.770 y según Plano de Mensura posesoria N° 160.347, Partida Municipal: de origen N° 18.711 y según Plano de Mensura

Posesoria N° 69.834.

Para que comparezca a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se siguieran los tramites de la causa - Arts. 328 y Art. 669 Incs. 2° y 3° del CPCCER.

Se hace saber que la documental pertinente se halla agregada en autos a disposición del interesado.

Concordia, 25 de junio de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario.

F.C. 0001-00003913 2 v./10.7.18

QUIEBRA

ANTERIOR

DIAMANTE

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del suscripto, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Agrotécnica Litoral SA s/ Quiebra", Expte. N° 12506, en fecha 13.06.2018, se ha declarado la quiebra indirecta de "AGROTÉCNICA LITORAL S.A.", CUIT 30-63187896-9, con domicilio social y procesal constituido en Avenida General Mosconi N° 724 de ésta ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos. Se ha dispuesto que continúe actuando la sindico interviniente, Cra. María Lucía Adur quien tiene constituido domicilio en calle Etchevehere N° 579 de esta ciudad.

Se ha dispuesto al inhibición general de bienes tanto de la fallida como de los integrantes de su directorio. Se ordena a la fallida y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley.

Se intima a la fallida para que entregue al síndico, dentro de las (24) horas de notificada, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, habiéndose ordenado además, interceptar la correspondencia de la fallida con posterior entrega a la síndico.

Se prohibe la salida del país a los integrantes del directorio conforme Art. 103 de la LCQ. La fallida que queda desapoderada de los bienes existentes a esta fecha de declaración de quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Art. 237 LCQ) y que tal desapoderamiento le impide ejercer sus derechos de disposición y administración sobre los mismos (Art. 107, LCQ).

Se dispone la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida por causa o título anterior a la declaración de quiebra y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos.

Excluidos de tales efectos: a) procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia.; b) procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el Art. 200 y conc. LCQ y; c) procesos en los que la fallida sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el Art. 21 por remisión del Art. 132 L.C.Q y observarse lo prescripto en el Art. 133 de la normativa citada. Se ha dispuesto aplicar el trámite verificatorio previsto por el Art. 202 LCQ, debiendo los acreedores posteriores al 22.08.16 - fecha de presentación del concurso preventivo, requerir la verificación tempestiva de sus créditos por vía incidental hasta el día 24.08.2018, y que los acreedores anteriores no tienen necesidad de solicitar la verificación de sus créditos nuevamente, los que serán recalculados por la síndica.

Se ha fijado el día 05.10.2018, como fecha hasta la cual la sindicatura deberá presentar el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo – Art. 202 LCQ. Se fija hasta el día 21.11.2018 para que la sindicatura presente el informe general previsto en el Art. 39 LCQ – por remisión del Art. 200 LCQ - el cual podrá ser observado por los acreedores preconcursales y posconcursales que hayan solicitado verificación y por el deudor, dentro de los diez (10) días de presentado – Art. 40 LCQ, por remisión del Art. 200 LCQ, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 117 LCQ. Se hace saber que todas las notificaciones son ministerio legis - conforme Art. 273 Inc. 5º LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Diamante, 14 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F. 0002-00000175 5 v./11.7.18

SENTENCIAS

NUEVAS

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 17997/18, caratulado "Córdoba Nicolás s/ Hurto simple", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintiuno días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, constituído en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias de la ciudad de Gualeguay, el Señor Magistrado Doctor Ignacio Telenta ... Resolvió: SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Declarar a NICOLAS FÉLIX CÓRDOBA, sin apodos, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 41.907.313, de 18 años de edad, desocupado, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Hipódromo, 20 Viv. Casa N° 5 de esta ciudad, nacido en esta ciudad de Gualeguay, el 6 de julio de 2000, con estudios secundarios incompletos -primer año-, su padre se llama Félix Córdoba, domiciliado en Barrio Evita y que su madre se llama María Verónica Cueva, ama de casa, domiciliada en el mismo domicilio que el declarante, como autor penal mente responsable de la comisión de los delitos de hurto simple -I.P.P. 17997; robo -I.P.P. 16167-; agresión y amenazas -I.P.P. 17327-, todos en concurso material entre sí (Arts. 45, 55, 104 último párrafo, 149 bis, 162, 164 del C.P.) hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional en orden a la comisión de los delitos de hurto simple -I.P.P. 17997-; robo -I.P.P. 16167-; agresión y amenazas -I.P.P. 17327-, todos en concurso material entre sí (Arts. 45, 55, 104 último párrafo, 149 bis, 162, 164 del C.P.), accesorias legales y costas, debiendo cumplir, por el término de la condicionalidad, las siguientes reglas de conducta:

1) La fijación de domicilio el que no podrá variar sin autorización judicial, en la ciudad de Gualeguay, debiendo notificar cualquier cambio del mismo, así como comparecer cada seis meses para acreditar su cumplimiento.

2) Abstenerse de realizar actos molestos y/o perturbadores contra las víctimas y/o cualquier integrante de su grupo familiar, por sí o por interpósita persona y por cualquier medio, así como también contra la empresa SOYCHU, sus instalaciones y el personal de seguridad de la misma. 3) Realización de un taller y tratamiento en el CEPACC por un monto global de 96 horas;

3°) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a Nicolás Córdoba el día 26 de diciembre de 2017 en el legajo de IPP Nº 16167/17 y 17327/17.- ...

5°) Regístrese, notifíquese a las partes, comunicándose a los organismos correspondientes y en estado, archívese- Fdo. Dr. Ignacio Telenta, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 28 de junio de 2018 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición.

14004 3 v./11.7.18

— — —

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado N°38-I, A°2018, caratulado "Acuña, Antonio Florencio - Acuña, Lucas Jonathan y Duartes Andrea Gisela s/ Homicidio en ocasión de robo (primer hecho), atribuible a los imputados en calidad de co-autores; y robo doblemente agravado por el uso de arma y por haber sido cometido en despoblado (segundo hecho), atribuible a Antonio Florencio Acuña y Lucas Jonathan Acuña, en calidad de co-autores y a Andrea Gisela Duartes, en calidad de partícipe secundario, en concurso real entre sí", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos el 06/04/2018 respecto a los condenados Florencio Antonio Acuña, DNI N° 39.094.020, argentino, de 22 años de edad, soltero, de ocupación albañil, nacido el día 21/09/1995, en Zárate, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio en Sexto Distrito de esta ciudad, con estudios primarios completos, hijo de Alejandra Rosana Roqueta y de Antonio Florencio Acuña, actualmente alojado en la Unidad Penal N°9 de Gualeguaychú en calidad de condenado; Lucas Jonathan Acuña, DNI N° 40.020.766, argentino, de 21 años de edad, soltero, de ocupación changarín, nacido el día 14/11/1996, en Zárate, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio en Sexto Distrito de esta ciudad, con estudios primarios incompletos, hijo de Alejandra Rosana Roqueta y de Antonio Florencio Acuña, actualmente alojado en la Unidad Penal N° 9 de Gualeguaychú, en calidad de condenado; y Andrea Gisela Duarte, DNI N° 32.635.928, argentina, de 31 años de edad, soltera, trabajaba en un hotel, último domicilio en Sexto Distrito de Gualeguay, nacida el día 21/10/1986 en Adrogué, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio en Sexto Distrito de esta ciudad, con estudios secundarios incompletos, hija adoptiva de Rosa Nélida Zuñiga (f) y de Alberto Duarte (f), actualmente alojada en la Unidad Penal N° 6 de Paraná, en calidad de condenada.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de abril de dos mil dieciocho ... Se Resuelve: 1) Declarar que FLORENCIO ANTONIO ACUÑA, de los demás datos personales consignados

en autos, es co-autor material y penalmente responsable de los delitos de homicidio en ocasión de robo (primer hecho) y robo doblemente agravado, por el uso de arma y por haber sido cometido en despoblado (segundo hecho), ambos hechos en concurso real entre sí, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de veintidós años de prisión efectiva y accesorias legales, sanción ésta que deberá ser cumplida en la Unidad Penal N° 9 de la ciudad de Gualeguaychú, E.R., o donde oportunamente se disponga, una vez que el presente acto adquiera firmeza, oportunidad en la que quedará a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, E.R. (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55, 165, 166 Inc. 2° y 167 del C.P.).-

2) Declarar que LUCAS JONATHAN ACUÑA, de los demás datos personales consignados en autos, es co-autor material y penalmente responsable de los delitos de homicidio en ocasión de robo (primer hecho) y robo doblemente agravado, por el uso de arma y por haber sido cometido en despoblado (segundo hecho), ambos hechos en concurso real entre sí, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de veintidós años de prisión efectiva y accesorias legales, sanción ésta que deberá ser cumplida en la Unidad Penal N° 9 de la ciudad de Gualeguaychú, E.R., o donde oportunamente se disponga, una vez que el presente acto adquiera firmeza, oportunidad en la que quedará a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, E.R. (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55, 165, 166 Inc. 2° y 167 del C.P.).

3) Declarar que ANDREA GISELA DUARTE, de los demás datos personales consignados en autos, es co-autora material y penalmente responsable del delito de homicidio en ocasión de robo (primer hecho) y partícipe secundaria del delito de ROBO doblemente agravado, por el uso de arma y por haber sido cometido en despoblado (segundo hecha), ambos hechos en concurso real entre sí y, en consecuencia, condenarla a la pena de veintidós años de prisión efectiva y accesorias legales, sanción ésta que deberá ser cumplida en la Unidad Penal N° 6 de la ciudad de Paraná, E.R., o donde oportunamente se disponga, una vez que el presente acto adquiera firmeza, oportunidad en la que quedará a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, E.R. (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 46, 55, 165, 166 Inc. 2° y 167 del C.P.).-

4) Unificar la pena impuesta en el punto precedente a ANDREA GISELA DUARTE, de los demás datos personales consignados en autos, de veintidós años de prisión efectiva y accesorias legales por ser co-autora material y penalmente responsable del delito de homicidio en ocasión de robo (primer hecho) y partícipe secundaria del delito de robo doblemente agravado, por el uso de arma y por haber sido cometido en despoblado (segundo hecho), ambos hechos en concurso real entre sí; con la pena de tres años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias que le fuera impuesta el día 21 de diciembre de 2017, en la causa N° 07-00-002584-13 (3823 bis 9) por el Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por ser coautora material y penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa; y, en consecuencia, condenar a Andrea Gisela Duarte a la pena total y única de veinticinco años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, en orden a los delitos e intervenciones mencionadas precedentemente, sanción única ésta que deberá ser cumplida en la Unidad Penal N° 6 de la ciudad de Paraná, E.R., o donde oportunamente se disponga, una vez que el presente acto adquiera firmeza, oportunidad en la que quedará a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, E.R. (artículos S, 9, 12, 40, 41, 42, 45, 46, 55, 58, 165, 166 Inc. 20 y 167 del C.P.).-

5) ... 6) ... 7) ... 8) ... Regístrese, notifíquese, oportunamente practíquense los cómputos de pena, comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- FDO: Dr. R. Javier Cadenas, Vocal; Dra. Florencia Bascoy, Directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 21 de junio de 2018 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

14005 3 v./11.7.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11/18

OBJETO: Adquisición de placas de acero galvanizado para confección de señales.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón ciento ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco ($ 1.182.495).

FECHA DE APERTURA: 25.07.18 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de capital Federal o en www.dpver.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 - clave bancaria única Nº 3860001001000000950597.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 2 de julio de 2018 – **Héctor H. Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 0001-00003782 3 v./6.7.18

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 06/18

Llamado a Licitación Pública N° 06/18 con la finalidad de adquirir equipos informáticos del tipo PC's, Notebooks y Scaners destinados a diferentes sectores de esta Administradora, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101 – Paraná - Entre Ríos, el día 24 de julio de 2018 a las 10:00 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en el 2do piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101 – Paraná - Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil doscientos cuarenta y tres ($ 5.243,00).

Paraná, 2 de julio de 2018 – **Carina García,** jefa División Contrataciones, Dpto. Contable y Presup.

F.C. 0001-00003825 3 v./6.7.18

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública Nº 5/2018

OBJETO: la contratación del servicio de comunicaciones (red MPLS) entre el IAFAS Central y los casinos provinciales por el período de 36 meses.

FECHA DE APERTURA: 19 de julio de 2018 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos; Representante del Gobierno de Entre Ríos en Cap. Federal, Suipacha N° 844 (Cap. Federal).

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf(PLIEGO CONDICIONES GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E.Rios, Tel. 0343-4201134.-

www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 09 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos siete mil trescientos setenta y un peso con cincuenta centavos ($ 7.371,50).

Silvio Orestes Vivas, presidente; **Gabriel F.R. Abelendo,** director representante de los trabajadores IAFAS.

F.C. 0001-00003838 3 v./10.7.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 15/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 459/18, convócase a Licitación Pública N° 15/18, para la adquisición de:

1 - Hormigón Elaborado H21 (con acelerante de fragüe)

2 - Malla Sima, 5 mm.

BASE ESTIMATIVA: pesos dos millones ochocientos ochenta mil con 00/100, ($ 2.880.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el dia 30 de julio de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos – telefónicamente al Nº (0343) 4920135 / 094 o Telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez dias a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 29 de junio de 2018 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos Alberto Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003861 3 v./10.7.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 16/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 466/18, convócase a Licitación Pública N° 16/18, para la adquisición de:

1 - Hormigón Elaborado H21 (con acelerante de fragüe)

2 - Malla Sima, 5 mm.

BASE ESTIMATIVA: pesos un millón setecientos ochenta y cinco mil con 00/100, ($ 1.785.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el dia 31 de Julio de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al N° (0343) 4920135 / 094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 2 de julio de 2018 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos Alberto Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003862 3 v./10.7.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 69/2018
Segundo Llamado

OBJETO: Adquisición de insumos para Obras Sanitarias.

APERTURA: 30 de Julio de 2018 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 0002-00000177 (OP 18467) 3 v./10.7.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
Licitación Pública Nº 03/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública, para la construcción de sistema de cloacas y conexiones domiciliarias 2da. Etapa Programa Habitat, longitud cañería 5240,30 m dentro del casco urbano del municipio, en sector oeste de la localidad de Ubajay, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

En el marco del Convenio Convenio-2017-4101725-Apn-Secvyh#MI, Programa 37 "Acciones para la provisión de Tierras para el Habitat Social".

ORGANISMO LICITANTE: Municipalidad de Ubajay

APERTURA DE SOBRES: 25 de julio de 2018.

HORA: 08:00 hs.

LUGAR: Edificio Municipal - Caraguata 147 - Localidad de Ubajay.

TELÉFONO: 0345-4905090

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil cuatrocientos ($ 5.400).

VENTA DEL PLIEGO: Disponible a partir del 10 de julio de 2018. En Municipalidad de Ubajay - Secretaría de Hacienda - Caraguatá Nº 147, Ubajay.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Pesos cinco millones cuatrocientos mil con 00/100. ($ 5.400.000).

INFORMES: Secretaría de Hacienda Municipal. Teléfono: 0345-4905090.

Ubajay, 2 de julio de 2018 - **Marcelo Giménez,** presidente, **Verónica Luxen**, secretaria de Gobierno.

F.C. 0001-00003823 3 v./6.7.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 06/2018
Decreto Nº 0527/2018
Segundo llamado

OBJETO: contratación del servicio de emergencia medicas en la vía pública.

FECHA DE APERTURA: 12 de julio de 2018.-

HORA: 08:00.-

PLIEGOS: Valor $ 1.000.00 (pesos un mil).- A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500 (3280), Tel. 03447 423567 – E-mail suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, Jefe de Compras y Suministros.

F.C. 0001-00003867 5 v./12.7.18

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ
Licitación Pública Nº 04/2018
Decreto 166/2018

OBJETO:

• 1 Camión Chasis 0 Km.

• 1 Minicargadora 0 Cargador Frontal c/ Accesorios 0 Km.

• 1 Vibrocompactador Autopropulsado 0 Km

• 1 Elevador Hidráulico 0 Km

• 1 Motoniveladora 0 Km

APERTURA: 03.08.2018 - 09:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Área de Recaudación Municipal de Tasas y Servicios - Sarmiento 51 - 7 a 12 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: compras@generalramirez.gob.ar

Tel: (0343) 154598475 / 4901008

Gral. Ramírez, 3 de julio de 2018 – **Yanina Schanzenbach,** Area Compras y Suministros.

F.C. 0001-00003827 3 v./6.7.18

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 011/2018 D.E.
Decreto Nº 412/2018 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1000 m3., (mil metros cúbicos), de hormigón elaborado tipo H25, para ser utilizados en la ejecución de la obra "pavimento Av. 9 de Julio de nuestra ciudad".

APERTURA: 17 de julio de 2018.

HORA: 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.100 (pesos tres mil cien).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 3.100.000 (pesos tres millones cien mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456 420150 – 420135 – Fax interno 28.

Chajarí, 25 de junio de 2018 - **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003735 4 v./6.7.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 012/2018 D.E.
Decreto Nº 420/2018 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de cubiertas para vehículos pertenecientes al parque automotor municipal (camiones, tractores, motoniveladoras y retropala).

APERTURA: 23 de julio de 2018 – Hora: 09.00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, edificio municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000 (pesos dos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.000.000 (pesos dos millones).

INFORMES: Secretaría de Gobierno – Tel. 03456 420150 – 420135 – Fax Interno 128.

Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; **Rubèn Alberto Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003889 4 v./11.7.18

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública Nº 04/18

OBJETO: explotación del matadero municipal.

APERTURA: 17 de julio 2018.

HORA: 11.30.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000).

INFORMES: Municipalidad de Federal, Asesoría Legal, 03454 421309116

Federal, 2 de julio de 2018 – **Blanca Ester Benítez,** jefa de Compras.

F.C. 0001-00003858 3 v./10.7.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 16/2018
Decreto Nº 1996/2018

OBJETO: adquisición de coagulante para utilizar en potabilización de agua, según las siguientes opciones, de acuerdo a pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones y especificaciones técnicas y anexos:

a) Mil (1000) toneladas de Sulfato de Aluminio Liquido (SL) Base Bauxita 7,6% de óxidos útiles de aluminio.

b) Cuatrocientas cincuenta (450) toneladas de policloruro de aluminio al 18% de óxidos útiles de aluminio (PAC 1B).

PRESUPUESTO OFICIAL: fijese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos seis millones quinientos mil ($ 6.500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos seis mil quinientos ($ 6.500,00).

APERTURA DE OFERTAS: El dia 19 de julio del año 2018 a la hora 11:00.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 19 de julio del año 2018 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaria de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:00 y hasta el dia 19 de junio del año 2018 hasta la hora 10:00.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 2 de julio de 2018 – **Ignacio José Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 0002-00000176 2 v./6.7.18

LICITACION

NUEVA

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 004 MOV/2018

OBJETO: Provisión de tubos de alcantarilla de hormigón armado de 0,80 metros de diámetro, para cubrir un largo útil total de 425 metros lineales y de 0,60 metros de diámetro, para cubrir un largo útil total de 125 metros lineales. Todo según pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.180.000 (pesos un millón ciento ochenta mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 27 de julio de 2018 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500 (pesos dos mil quinientos)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 089 MOV/18 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 5 de julio de 2018 – **José Luis Dumé,** presidente municipal; **Hilario G. Gasparini**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003915 5 v./13.7.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

BOLSA DE COMERCIO
DE ENTRE RIOS S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Bolsa de Comercio de Entre Ríos SA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio de 2018 a las 12.00 horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum estatutario a las 13 hs, en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Cervantes N° 190 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos accionistas para que suscriban el acta pertinente.

3 - Consideración y aprobación de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados y estado de flujo de efectivo a valores históricos y consolidados con Entre Ríos Valores Soc. de Bolsa SA, evolución del patrimonio neto, notas y anexos, informe del auditor y del síndico correspondientes al ejercicio económico N° 26 finalizado el 31 de marzo de 2018 y destino de sus resultados.

4 - Consideración y aprobación de la gestión de directores y del síndico por el ejercicio bajo tratamiento.

5 - Fijación del número de directores titulares y suplentes de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.

6 - Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente por culminación de mandatos y fijación de su retribución.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la L.S.C., en el sentido que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatada la titularidad conforme al libro del Art. 213 de la LSC, la Sociedad entregará el comprobante pertinente para su participación.

Alcides N. Balla, presidente.

F.C. 0001-00003689 5 v./6.7.18

— — —

ENTRE RIOS FIDUCIARIA S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas de Entre Ríos Fiduciaria SA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 19 de julio de 2018 a las 12.00 horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum estatutario, a las 13.00 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Cervantes N° 190 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos accionistas para que suscriban el acta pertinente.

3 - Consideración y aprobación de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados y estado de flujo de efectivo a valores históricos, evolución del patrimonio neto, notas y anexos, informe del auditor y del sindico correspondientes al ejercicio económico N° 14 finalizado el 31 de marzo de 2018 y destino de sus resultados.

4 - Consideración y aprobación de la gestión de directores y del síndico por el ejercicio bajo tratamiento.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la L.S.C., en el sentido que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatada la titularidad conforme al libro del Art. 213 de la LSC, la sociedad entregará el comprobante pertinente para su participación.

Alfredo C. Calabrese, presidente.

F.C. 0001-00003690 5 v./6.7.18

— — —

CLUB PROGRESO
Convocatoria

Convócase a los señores socios del "Club Progreso" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de calle Pellegrini 830 de esta ciudad, el día 30 de julio de 2018 a las 20 y 30 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria pasada una hora, conforme Art. 38 de los "estatutos sociales" que se transcribe, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria y balance e inventario del ejercicio finalizado el 31.03.2018.

2 - Elección de la nueva comisión directiva y revisora de cuentas, por finalización de mandato.

3 - Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Art. 38: Excepto los casos que se preveen en los presentes estatutos, las asambleas se constituirán con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voz y voto y pasada una hora de la fijada en la citación, con los socios activos presentes, cualquiera sea su número.

La concurrencia podrá ser personal o por mandatario, sólo podrá ejercitarse una representación por socio activo con derecho a voz y voto, pero los miembros de la comisión directiva no podrán representar a ningún socio.

Salvo los casos establecidos en estos estatutos, las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría.

Wenceslao M. Gadea, secretario.

F.C. 0001-00003792 3 v./6.7.18

— — —

NOGOYA

JUNTA VECINAL DE ARANGUREN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Junta Vecinal Aranguren, se reunió en la localidad de Aranguren, Departamento Nogoyá, a los 29 días del mes de junio del 2018, con el propósito de realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Julio del corriente año a las 18 Hs, en calle Constituyentes 628 manzana 11 Casa Nº 18, de la localidad de Aranguren, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Apertura de la asamblea.

2 - Renovación de la comisión directiva. (para cubrir cargos por renuncia además de los que se deben renovar).

3 - Lectura y consideración de memoria y balance.

4 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea.

5 - Elección de dos revisores de cuenta.

Aranguren, 2 de julio de 2018 – **Ernesto Müller,** presidente.

F.C. 0001-00003863 2 v./6.7.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB ATLETICO CERVANTES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Cervantes convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de julio de 2018 a las 20 horas en la sede de la institución en calle Santiago del Estero y 25 de Junio de la ciudad de Paraná, para tratar los siguientes temas:

1 - Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea.

2 - Motivos de la demora en convocar a asamblea por ejercicios vencidos.

3 - Lectura y consideración de los estados contables del ejercicio 2015, 2016 y 2017

4 - Lectura y consideración de la memoria correspondiente a los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

5 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

6 - Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas por finalización de mandatos.

Se informará a los socios que la documentación referida en la convocatoria está disponible para su lectura y evaluación por secretaría.

QUORUM: la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada para el inicio de la asamblea. Las listas de candidatos a ocupar cargos en la comisión directiva y revisores de cuentas deberan entregarse por secretaría hasta el día 02 de julio de 2018 por secretaría.

Luis A. Tabia, presidente; **Juan E. Patat,** secretario.

F.C. 0001-00003904 1 v./6.7.18

— — —

CLUB ESPAÑOL
Convocatoria

La comisión directiva del Club Español convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social sita en calle J.J. de Urquiza Nº 722 de esta ciudad de Paraná, el día 28 de julio de 2018 a partir de las 12 horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2018 e informe de la comisión de jurado.

3 - Convalidar el préstamo en comodato de una vitrina y juego de trofeos al Museo del Deporte dependiente de la Secretaría de Cultura Municipal.

4 - Convalidar designación tesorero por renuncia del titular, acta Nº 1106.

5 - Elección de integrantes de la comisión directiva, por finalización de sus mandatos: vicepresidente, secretario, vocales titulares 1º, 3º, 4º y 5º, vocales suplentes 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, Comisión Jurado 1º, 3º y 5º.

6 - Elección de dos socios para que, juntos al presidente y secretario, refrenden el acta de la Asamblea.

De nuestros estatutos: "Art. 41º) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, serán compuestas de socios activos y suscriptores y, éstas, se llevarán a cabo por lo menos por la mitad más uno de los asociados y, transcurrida una hora de la citada en la convocatoria, con el número de asociados que concurra."

Importante: los socios deberán estar con sus cuotas sociales pagas al 30.06.18 para poder concurrir a esta asamblea. Las listas de candidatos se recibirán hasta el 18.07.2018 a las 21 hs. con el aval de diez socios que no la integren y que estén al día con su cuota social.

Paraná, 29 de junio de 2018 – **Guillermo A. Albornoz**, presidente; **Santiago S. Duré**, secretario.

F.C. 0001-00003907 3 v./11.7.18

— — —

COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Psicopedagogos de Entre Ríos comunica a los matriculados de la Provincia que el sábado, 11 de agosta de 2018, a las 8.30 hs, en la Facultad de Humanidades "Teresa de Ávila" (UCA), sita en Buenos Aires 249, de la ciudad de Paraná, se constituirá la Asamblea Anual Ordinaria, con el objeto de cumplir can el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta, con juntamente con la presidenta y la secretaria.

2 - Entrega de reconocimiento a los matriculados que cumplen Bodas de Plata con la profesión.

3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual, balance general, cuadro, de gastos y recursos e inventario correspondientes al ejercicio, N° 32, iniciada el 01 de mayo de 2017.

4 - Análisis y fijación de aranceles.

5 - Elección de miembros para el período 2018-2020: consejo directivo: presidente, secretaria, tesorero, dos vocales titulares (1° y 3°), dos vocales suplentes (1° y 3°).

Tribunal de Disciplina: tres miembros titulares, tres miembros suplentes, dos fiscales titulares, dos fiscales suplentes.

Silvina Cavallo, presidente; **Analia Ramírez**, secretaria.

F.C. 0001-00003914 1 v./6.7.18

— — —

CONCORDIA

CLUB ATLETICO VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El Club Atlético Victoria con Personería Jurídica Nº 235 invita a Ud., a celebrar la Asamblea General Extraordinaria año 2015, de nuestra institución el día 18 de julio del año 2018 a las 20,30 hs., en nuestra sede social, 25 de Mayo 100 de la ciudad de Concordia, con el siguiente orden del día:

1 - Aprobación de la asamblea general ordinaria del 10/04/2015

2 - Nueva asamblea y ratificar dicha asamblea a efectos de subsanar observaciones de Personería Jurídica, tratamiento y aprobación.

3 - Elección de dos asambleístas para rubricar el acta.

Concordia, 3 de julio de 2018 – **Patricio A. Zalazar,** presidente; **Enrique Villalva**, secretario.

F.C. 0001-00003899 1 v./6.7.18

— — —

FEDERAL

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA DE FEDERAL
Convocatoria

La Asociación Argentina de Cultura Inglesa de Federal convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de julio de 2018 a las 20 hs., en la sede institucional sita en calle Mitre 885 de la ciudad de Federal, y de acuerdo con los estatutos sociales vigentes se cumplirá el siguiente orden del día:

Primero: Lectura, consideración y aprobación del acta anterior Segundo: Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2018.-

Tercero: Elección de dos asociados presen-

tes en la asamblea para que rubriquen el acta junto al presidente y secretario.

Federal, 2 de julio de 2018 – **Ana María Singuene**, presidente; **Andrea Ileana Godoy,** secretaria.

F.C. 0001-00003876 1 v./6.7.18

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRONUNCIAMIENTO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese, en primera y segunda convocatoria, a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de julio del año 2018, a las 20:30 horas, en la oficina del señor presidente Walter Gallay, sito en Faustino Parera s/n, de la localidad de Pronunciamiento, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designar dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea.-

2 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos y informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico Nº 3 cerrado el día 31 de marzo de 2018.-

En el caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la asamblea en segunda convocatoria se celebrará en el mismo lugar, una hora después del horario fijado para la primera.

Pronunciamiento, julio de 2018 – **Walter Gallay,** presidente; **Guillermo Guinea,** secretario.

F.C. 0001-00003908 1 v./6.7.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a herederos y acreedores de GRACIELA PATRICIA CORRALES

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. CORRALES GRACIELA PATRICIA, DNI N° 16.992.714, quien falleciera en la ciudad Villaguay, departamento homónimo, el 04 de mayo de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2131751 - "Portela, Juan Rudecindo – Sol./ Pago haberes caídos de su extinta esposa Corrales Patricia".

Paraná, 4 de julio de 2018 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

14006 5 v./13.7.18

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la señora Demaestri Beatriz María Alejandra, DNI N° 14.693.674, que en Expediente Grabado N° 1219708 este organismo ha emitido la Resolución N° 1408/18 CGE que dice: "Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Articulo 1°.- Aprobar y dar por finalizado el sumario administrativo mandado a instruir por Resolución N° 3137 C.G.E. de fecha 24 de agosto de 2015, a la Sra. Beatriz María Alejandra Demaestri, DNI N° 14.693.674, atento a los argumentos vertidos precedentemente.

Articulo 2°.- Declarar abstractas las presentes actuaciones en virtud de haberse extinguido el vínculo laboral de la Sra. Beatriz María Alejandra Demaestri con el Estado Provincial, por los motivos aducidos en los considerandos de la presente norma.

Articulo 3°.- De forma".

Paraná, 4 de julio de 2018 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

F. 0002-00000178 3 v./11.7.18

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

ESTABLECIMIENTO SAN MATEO

En cumplimiento de la Ley Nº 9172, y concordantes del Decreto 7547/99 SPG, se hace saber lo siguiente: quien suscribe Malaisi Jose Angel, DNI N° 5.833.429 en carácter de apoderado de Establecimiento San Mateo S.A, comunica que se ha realizado un proyecto de obra hidráulica de captación de agua superficial construida sobre el Arroyo Cañada del Tatuti, en la Estancia "La Clara", ubicada en Departamento Federación, Distrito Tatutí. Georreferenciada en los puntos 30° 31' 02" S; 58° 10' 00" O con fines de producción arrocera.

El proyecto fue presentado por mesa de entradas del CORUFA y tiene como numero único de Expediente N° 2133927.

A tal efecto se comunica y se pone a disposición cualquier otro dato de interés del proyecto a fin que quien se considere afectado se lo haga saber a la autoridad de aplicación de la Ley de Aguas donde se encuentra el expediente. Cualquier persona física o jurídica que se encuentre dentro de la cuenca y se considere con derechos adquiridos o con derechos preferentes, podrá oponerse a la solicitud en un plazo de 90 días contado a partir de la última publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

La presentación de oposición deberá realizarla mediante nota al CORUFA, sito en Calle Falucho 334, Código Postal 3100 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Sergio M. Godoy, ingeniero agrónomo.

F.C. 0001-00003859 3 v./10.7.18

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 2859 – Expte. Nº 2062

Paraná, 25 de Junio de 2018

VISTO

La necesidad de aumento de los beneficios previsionales determinada por el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO

Que en reunión realizada en la ciudad de Chajarí el día 22 de junio de 2018, este Directorio analizó la posibilidad de aumentar los beneficios previsionales;

Que, debido a que desde la vigencia de la Ley 9005, el incremento porcentual del monto de la jubilación ordinaria ha sido mayor que el incremento del valor del Jus Previsional aplicable al monto de los aportes mínimos; los actuarios pertenecientes al Estudio Terbeck y Asociados manifiestan que es actuarialmente aconsejable el aumento de los beneficios con el consiguiente aumento del aporte que los sustenta;

Que tomando como base, entre otros, los conceptos antes mencionados, el Directorio de la Caja ha resuelto incrementar el monto del Jus Previsional con la finalidad de mantener la situación económica, financiera y actuarial de la Institución;

Que el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos se encuentra facultado para modificar el valor del Jus Previsional mediante resolución adoptada por 5/6 de sus miembros conforme la norma del artículo 46 de la Ley 9005, adoptándose la presente por unanimidad de los miembros del Directorio presentes en la reunión del día 22 de Junio de 2018;

Que por ello se considera necesario fijar el nuevo valor del Jus Previsional en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta ($ 440,00) y que el mismo tenga vigencia a partir del 1º de Julio de 2018, posibilitando mientras tanto su difusión y el conocimiento del mismo por parte de los afiliados;

Que en concordancia con los considerandos anteriores, el Directorio estima conveniente adecuar los beneficios otorgados por aplicación de la Ley 7816, tomando como base el haber determinado bajo la aplicación de la Resolución 2808/17, del 09 de octubre de 2017 para la determinación del haber correspondiente al mes de julio de 2018;

Que el Directorio resolvió aumentar el monto del haber de jubilación ordinaria, previsto del Fondo Solidario, a pesos trece mil quinientos ($ 13.500,00) a partir del 1ro de Julio de 2018 para los beneficios previsionales otorgados por aplicación de la Ley 9.005;

Que dicho aumento resulta posible por considerarse que la Caja se encuentra en condiciones de afrontar dicho aumento si se produce también un incremento del monto de aportes mínimos a cargo de los afiliados activos;

Por ello:

El Directorio de la Caja
Forense de Entre Ríos
R E S U E L V E:

Art. 1º) Establecer a partir del 1ro de julio de 2018 el valor del Jus Previsional previsto en el artículo 46 de la Ley 9005, estableciéndose el nuevo valor en pesos cuatrocientos cuarenta ($ 440,00)

Art. 2º) Establecer que a partir del 1º de julio de 2018, el monto del haber de jubilación ordinaria previsto del Fondo Solidario, será de pesos: trece mil quinientos ($ 13.500,00).

Art. 3º) Adecuar los beneficios ya otorgados por la Caja Forense de Entre Ríos por aplicación de la Ley 9.005, en las proporciones que correspondan.

Art. 4º) Adecuar los beneficios otorgados por aplicación de la Ley 7816, en la misma proporción que el aumento establecido en el Art. 1º, tomando como base el haber determinado bajo la aplicación de la Resolución 2808/17, del 09 de octubre de 2017.

Art. 5º) Notificar, comunicar, registrar y archivar.

Mario Cesar Bazzuri, presidente; **José Carlos Ferreira**, secretario.

F.C. 0001-00003893 1 v./6.7.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

NUEVA

DIAMANTE

Edicto Ley Nº 11.867

Transferencia total de fondo de comercio por reorganización empresaria.- Aporte de capital social de Daniel Ricardo Barón para la constitución de "DANIEL BARÓN S.A.", continuadora jurídica del mismo, en los términos de la Ley N° 11.867, Art. 44 ley 19.550, y Art. 77 Inc. "C" del Decreto N° 649/97.-

(I).- Clase de negocio / actividades: a) construcción, reforma y reparación de obras de infraestructuras; b) cultivo de cereales; c) extracción de minerales y concentrados; d) servicio de transporte automotor de mercaderías;

(II) Ubicación: Colonia Ensayo – Departamento Diamante;

(III) Aportante fondo de comercio: Daniel Ricardo Barón, CUIT Nº 20-13043263-9;

(IV) Sociedad Anónima constituida con causa en la transferencia de fondo de comercio de Daniel Ricardo Barón: "DANIEL BARÓN S.A.", quien será cesionaria y continuadora jurídica de Daniel Ricardo Barón, y tendrá su domicilio social en Ruta 11 Km 14 de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos;

(V) Accionistas que suscribirán e integraran el capital social de "DANIEL BARÓN S.A.": Daniel Ricardo Barón, CUIT Nº 20-13043263-9, Nicolás Gonzalo Barón, CUIL Nº 20-31521169-8 y Matías Luís Barón, CUIL Nº 20-34299913-2; fijación lugar de oposiciones: Ruta 11 Km 14 de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos;

(VI) Condición particular de la transferencia de fondo de comercio: "DANIEL BARÓN S.A.", como continuadora jurídica de Daniel Ricardo Barón, CUIT N° 20-13043263-9, toma a su

cargo, asume, y se constituye en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión y división, de todo el pasivo corriente y no corriente de Daniel Ricardo Barón según estado de situación patrimonial confeccionado al 30/04/18; con más el pasivo oculto y/o indeterminado y/o eventual que pudiera existir con AFIP, ATER y/o Municipalidad de Paraná, cuya causa/origen sea hasta el mismo día de inscripción del acuerdo definitivo de transferencia de fondo de comercio y de la sociedad "DANIEL BARÓN S.A", lo último que ocurra, en el Registro Público de Comercio a cargo de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.-

Daniel Ricardo Barón – Nicolás Gonzalo Barón – Matías Luis Barón.

F.C. 0001-00003887 5 v./13.7.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

ALPHAMEGA SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente, por un día en el Boletín Oficial:

Acta de reunión de socios N° 1 "ALPHAMEGA S.R.L.".-

Designación de gerentes: En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo de 2018, los socios Cheng Hua HSIEH, Chun Tso WANG, Shu Wei CHANG, Yu Hsien CHU y Hung Ting OU, siendo los dos primeros de nacionalidad argentina y los restantes de nacionalidad china, todos mayores de edad.

Intervienen por si y convienen por unanimidad: A) Que la Gerencia estará a cargo de dos (2) socios, uno con domicilio en la ciudad de Paraná y el otro con domicilio en la CABA; B) Designar por el plazo de dos (2) años para ocupar sendos cargos que conforman la Gerencia plural, a los socios Cheng Hua HSIEH, con domicilio en la ciudad de Paraná y a Shu Wei CHANG, con domicilio en la C.A.B.A. quienes aceptan en este acto el cargo conferido.

No siendo para más, se cierra el presente acto previa lectura y firma de todos los socios.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 3 de julio de 2018 – **José Luis Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003883 1 v./6.7.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

LA PAZ

LADEW SA

Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 07-03-2018 y acta de dírectorio de distribución de cargos de fecha 07-03-2018, el directorio de LADEW SA, ha quedado constituido de la siguiente manera: presidente: SERGIO WINITZKY, DNI 92.766.666, con domicilio en Estancia Puerto Buey, Santa Elena, ER; vicepresidente: GERMAN EMILIO LISTA, DNI 31.157.395, con domicilio en Entre Ríos N° 2704, San Francisco, Córdoba; RICARDO WINITZKY, con domicilio en San Jorge Village, Ruta 197 km 3.5, Los Polvorines, Buenos Aíres; directores suplentes: EVELYN PAMELA, HEINRICH FONTANA, DNI 28.132.873, con domicilio en Estancia Puerto Buey, Santa Elena, ER; LUCILA CAROLINA STEFANIA GOMEZ, DNI 36.651.289 con domicilio en Mítre e Hipólito Irigoyen, casa C 1, B° Alborada, Santa Elena, Dpto. La Paz, ER y MATIAS ALEJANDRO CAMINO, DNI 30.333.616 con domicilio en B° Aíres Del Sur, Casa: 4 M: 01, La Paz ER, con vencimiento de mandato el 06 de marzo del año 2020.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 26 de junio de 2018 – **José Luis Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003890 1 v./6.7.18

CONTRATO

NUEVO

PARANA

ALPHAMEGA SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente, por un día en el Boletín Oficial:

Fecha de constitución: 22 de mayo de 2018.-

Socios: Cheng Hua HSIEH, DNI N° 18.880.085; Chun Tso WANG, DNI N° 19.003.283; Shu Wei CHANG, DNI N° 93.964.479; Yu Hsien CHU, DNI N° 94.028.142 Y Hung Ting OU, de DNI N° 93.356.001

Denominación: "ALPHAMEGA S.R.L."

Domicilio: en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos

Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

1) A.- Asesoramiento, capacitación, consultoría y gestión en la evaluación de impacto ambiental y de riesgo territorial del estado de la técnica y vigilancia tecnológica; así como también en lo referido a propiedad industrial, desarrollo de programas sobre aspectos ambientales, infraestructura urbana, cambio climático y en aspectos de innovación y nuevas tecnologías;

B.- Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios de los productos arriba mencionados;

C.- Redacción y gestión de proyectos que tienen relación con los puntos mencionados anteriormente, tanto ante organismos públicos nacionales, provinciales, municipales e internacionales como privados, y la promoción de herramientas para la gestión del financiamiento correspondiente;

D.- Licitación pública y privada. Gestión de eventos, incluyendo representaciones, marketing y publicidad;

3) Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones para la venta de productos de empresas nacionales o extranjeras que quieran localizar sus productos en el mercado argentino;

4) Realizar por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros y/o asociada a terceros la compra, venta, locación, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación y comercialización al por mayor y menor bajo cualquier modalidad de los productos y subproductos derivados de actividades agrícola-ganadera y, en general, relacionados con la industria alimentaria para consumo humano en su estado natural o procesados; productos farmacéuticos; de bazar; de consumo masivo; de uso doméstico y/o personal; telecomunicaciones; productos informáticos; equipamientos y máquinas de media y alta tecnología; cibernética y robótica; incluídas herramientas, equipos, instrumental, así como sus elementos componentes, materias primas, materiales y accesorios relacionados al desarrollo sustentable y ahorro energético.

Plazo: noventa y nueve (99) años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: se fija en la suma de pesos un millón ($ 1.000.000) divididos en diez mil cuotas de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una.

Administración: A cargo de uno o más socios que revestirán la calidad de socios gerentes, por el plazo de dos años.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 3 de julio de 2018 – **José Luis Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003882 1 v./6.7.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2017

3510, 3511, 3512, 3513, 3514, 3515, 3516, 3517, 3518, 3519, 3520, 3521, 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.